Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COCA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2.010

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Alfredo González Martín
D. Fernando Aceves González .
D. Hector Martín Ortega .
D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .
Dª. Mª. Teresa Rubio Galán .
D. José Luis Aceves Galindo .
D. Pablo Zamora Muriel .
D. Alejandro García Sanz .
Dª. Angela García Muñoz .

Secretaria

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

Siendo excusada Dª. Isabel Llorente Sanz, que no ha podido asistir por motivos de enfermedad, según manifiesta D. José Luis Aceves Galindo

En Coca (Segovia) , a veintiséis de marzo de dos mil diez, siendo las ocho horas y veinte minutos , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial , del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA . Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dª. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , recordando D. José Luis Aceves Galindo antes de entrar a estudiar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el fallecimiento reciente de D. Pedro, un exconcejal como acto de pésame oficial desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación :

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE, 30 DE NOVIEBRE Y 22 DE DICIEMBRE .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de noviembre de 2.009** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

No manifestando objeción alguna, **El Sr. Presidente somete a votación** la aprobación del Acta de la **Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de noviembre de 2.009** , y es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, en los términos redactados por la Secretaria de la Corporación .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.009** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que en la página 17, hay un párrafo en su intervención , al final del párrafo , se dijo que así se habló en un Consejo Escolar y que se iba a pintar en verano y así se lo trasladaron a ellos. Ha sido un malentendido. Creo que fue Alfredo quien nos lo dijo.

Así , **donde dice que es un malentendido , deberá decir que "D. Alfredo González Martín dice que ha sido un malentendido."**

D. Alfredo González Martín , manifiesta que es así,

D. José Luis Aceves Galindo , manifiesta que, al principio del acta fue Fernando quien excusó a Héctor, quien manifestó que D. Héctor Martín vendrá un poco más tarde y debería haber dicho " D. Fernando Aceves manifiesta que D. Héctor Martín llega más tarde, es u". (Se comprueba y está bien trascrito en el borrador , así lo pone que es D. Fernando Aceves quien lo manifiesta)

Por otra parte dice el Portavoz del Grupo Municipal Socialista , que es verdad que en este acta, las intervenciones son un poco diferenciadas, hay 7 párrafos de intervenciones vuestras, del Grupo Municipal Popular y no hay ninguna nuestra pero bueno, a lo mejor , es que no se oye bien en la grabación .

El Presidente somete a votación la aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2009, y es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, con la rectificación propuesta.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 22 de diciembre de 2.009** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que en su voto de abstención conste , porque así se dijo que se abstenían porque eran interesados, así deberá constar respecto a la votación **" 4 abstenciones por ser interesados en el asunto"**

El Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , manifiesta que conste en el Acta de 22 de diciembre de 2009 , antes de someter el asunto a votación , la advertencia que hizo a los concejales del Grupo Municipal Socialista de su obligación de abstenerse por ser interesados en el asunto que se trataba, además manifestó que deberían de ausentarse del Salón de Plenos en la votación y que no votasen . Pide a la Secretaria que mire la grabación para ratificarlo, y así se modifique en el Acta .

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

A continuación , el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de diciembre de 2009, y es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, con las rectificaciones propuestas.

II.1.- MODIFICACIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS DE AYUNTAMIENTO DE COCA.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

" Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado por unanimidad de todos los asistentes, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2007, por el que se constituyeron y crearon las Comisiones Informativas que se indican :

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD , CULTURA , TURISMO Y DEPORTES .

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE , PROTECCIÓN CIVIL Y OBRAS .

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD , BIENESTAR SOCIAL , MEDIO RURAL , TERCERA EDAD , MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCIÓN SOCIAL .

4.- COMISIÓN DE HACIENDA Y DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL .

5.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS .

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado por unanimidad de todos los asistentes, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2007, por el que se constituyó y creó la COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES .

Visto que las Comisiones Informativas se constituyeron con el fin de dar participación en las mismas a todos los miembros de la Corporación , y ofrecer la posibilidad de debatir, y estudiar los asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno siguiente a la celebración de las Comisiones correspondientes y así tener todos los miembros de la Corporación la oportunidad de manifestar sus opiniones y presentar cuantas modificaciones a las propuestas consideren oportunas previamente a la celebración del Pleno del Ayuntamiento.

Visto que los objetivos para las que fueron constituidas no se han conseguido , debido a la total ausencia de participación del Grupo Municipal Socialista y teniendo en cuenta que ofreciéndoles la posibilidad de intervenir, y poder, así manifestar sus discrepancias si las hubiere a las propuestas de Acuerdo presentadas por el Alcalde-Presidente , decidiendo el Grupo Municipal Socialista, incluso acudir a la vía jurisdiccional para manifestar su oposición a las mismas, ocasionando al Ayuntamiento un gasto innecesario y excesivo ."

*En base a lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **1 voto en contra** del representante del Grupo Municipal Socialista DICTAMINA FAVORABLEMENTE los siguientes ACUERDOS:*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO.- *Aprobar la disolución y supresión de las Comisiones Informativas que se indican:*

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD , CULTURA , TURISMO Y DEPORTES .

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE , PROTECCIÓN CIVIL Y OBRAS .

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD , BIENESTAR SOCIAL , MEDIO RURAL , TERCERA EDAD , MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCIÓN SOCIAL .

4.- COMISIÓN DE HACIENDA Y DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL .

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES."

Interviene D. José Luis Aceves Galindo, con la venia del Sr. Presidente, manifestando lo dicho ya en la Comisión Informativa, su Grupo sigue manteniendo que la participación de la información en las comisiones es importante, y si han servido para aclarar, por eso es un paso atrás que se eliminan todas las comisiones porque la que queda es preceptiva y nada más.

D. Alfredo González Martín , Portavoz del Grupo Municipal Popular , interviene diciendo que ellos veían un poco al contrario de lo que dice D. José Luis Aceves , las comisiones si se pusieron con esa intención , son comisiones de información, debate y estudio, pero el Grupo Municipal Socialista se abstiene en todas las comisiones, una vez que se llega al pleno estamos en la mismas circunstancias que si no hubiera habido comisión.

Después no sirven para nada y por eso D. Fernando Aceves y yo que somos los que prácticamente, intervenimos en las comisiones, se lo hemos propuesto al Presidente.

Pregunta el Sr. Presidente si hay algo más y a continuación el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y **ninguna abstención** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expuestos y **ACUERDA :**

PRIMERO.- Aprobar la disolución y supresión de las Comisiones Informativas que se indican:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD , CULTURA , TURISMO Y DEPORTES .

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE , PROTECCIÓN CIVIL Y OBRAS .

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD , BIENESTAR SOCIAL , MEDIO RURAL , TERCERA EDAD , MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCIÓN SOCIAL .

4.- COMISIÓN DE HACIENDA Y DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL .

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Interviene D. José Luis Aceves Galindo, antes de pasar al siguiente punto, para decir que se le ha olvidado y pide que conste al principio del Acta , la excusa de la ausencia de Dª. Isabel Llorente Sanz , que ya se sabe , no viene por motivos de enfermedad . Igualmente que se ponga al principio y es lógico que constara si puede ser , el pésame por Pedro , un exconcejal, creo que es lógico un poco simbólico en la primera sesión que hemos tenido, que quede reflejado .

II.2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN VIVIENDAS.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

"Visto que este Ayuntamiento es propietario de los bienes Inmuebles , que se indican :

- *Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3*
- *Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº5*
- *Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11*
- *Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13*

se considera oportuno que se enajene el mismo para obtener financiación.

Visto que con fecha 27 de abril 2009 se emitió Informe por Secretaría-Intervención, sobre la Legislación aplicable , el procedimiento a seguir porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de abril de 2009 , se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de fecha 12 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de los bienes inmuebles descritos, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que se indican y que constan en el expediente:

- *Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 : Dª. Sara Catalina Cores.*
- *Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3 : Dª. Mª. Cruz Arranz*

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de Dª. Mª. Cruz Arranz de la Puente. , el Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3, por el precio de 122.222,22 euros y a favor de Dª. Sara Catalina Cores, el Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 por el precio de 88.011,21 euros.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Visto que con fecha 26 de octubre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia Nº 128 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación el día 30 de septiembre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, en la enajenación de las viviendas :

- *Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11*
- *Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13*

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que se indican y que constan en el expediente:

- *Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11: D. Rufino Catalina Maroto.*
- *Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13: Dª. Mª Mercedes Rubio Cuadrado.*

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Rufino Catalina Maroto. , el Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11, por el precio de 118.944,70 euros y a favor de Dª. Mª Mercedes Rubio Cuadrado, el Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 por el precio de 100.033,00 euros.

Visto que , el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de Dª. Mª. Cruz Arranz de la Puente. , el Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3, por el precio de 122.222,22 euros , a favor de Dª. Sara Catalina Cortes, el Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 por el precio de 88.011,21 euros , a favor de D. Rufino Catalina Maroto. , el Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11, por el precio de 118.944,70 euros y a favor de Dª. Mª Mercedes Rubio Cuadrado, el Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 por el precio de 100.033,00 euros.

Visto que se ha notificado, la adjudicación provisional a todos los adjudicatarios y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia , nº 13 de fecha 29 de enero y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

. En base a lo expuesto, se proponen los acuerdos :

***PRIMERO**. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación del bien - Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3 a Dª. Mª. Cruz Arranz por el precio de 122.222,22 euros .*

-Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 a Dª. Sara Catalina Cortes por el precio de 88.011,21 euros aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2009 .

***SEGUNDO**. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación del bien*

- Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11 a D. Rufino Catalina Maroto por el precio de 118.944,70 euros .

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 a Dª. Mª Mercedes Rubio Cuadrado por el precio de 100.033,00 euros, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2009 .

***TERCERO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato de los inmuebles de referencia, el presente Acuerdo y citarles para la firma del contrato.*

***CUARTO.**- Destinar los recursos procedentes de la enajenación de las viviendas indicadas a la compra de suelo rústico en el término municipal de Coca o términos limítrofes a éste , siendo el importe procedente de la enajenación de 429.211,13 euros, cantidad que se aplicará a la inversión descrita , dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

***QUINTO.**- Delegar en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento , la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados del contrato de enajenación de las viviendas :*
- Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3, Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 , . Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11 , Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 , en Coca .

***SEXTO**. Publicar la adjudicación definitiva de la enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de del presente Acuerdo."*

*En base a los expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **1 abstención** del representante del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra , DICTAMINA FAVORABLEMENTE ,** la Propuesta en los términos expresados."*

Interviene D. José Luis Aceves Galindo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista , con la venia del Sr. Presidente y manifiesta que su Grupo se abstiene, respetando evidentemente el proceso administrativo y legal, ya en su momento manifestamos nuestra oposición a la venta pero no evidentemente por lo que es el proceso .

Alfredo González Martín expone que el expediente está bien , esta instruido, esta ejecutado en todas sus fases, y consideramos en su día que había que vender esas viviendas , no veíamos una utilización rentable en ellas, nadie vende cosas así por venderlas, en estos momentos ahora vemos las dificultades para mantenerlas en renta, porque son más las pérdidas que las ganancias, y a ver si acertamos en la compra de otro patrimonio que pueda ser más rentable."

El Sr. Presidente somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación , **4 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , y **ningún votos en contra** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expuestos y **ACUERDA :**

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación del bien
- Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3 a Dª. Mª. Cruz Arranz por el precio de 122.222,22 euros .
-Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 a Dª. Sara Catalina Cortes por el precio de 88.011,21 euros aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2009 .

SEGUNDO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación del bien
- Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11 a D. Rufino Catalina Maroto por el precio de 118.944,70 euros .
- Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 a Dª. Mª Mercedes Rubio Cuadrado por el precio de 100.033,00 euros, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2009 .

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios del contrato de los inmuebles de referencia, el presente Acuerdo y citarles para la firma del contrato.

CUARTO.- Destinar los recursos procedentes de la enajenación de las viviendas indicadas a la compra de suelo rústico en el término municipal de Coca o términos limítrofes a éste , siendo el importe procedente de la enajenación de 429.211,13 euros, cantidad que se aplicará a la inversión descrita , dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento , la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados del contrato de enajenación de las viviendas :
- Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 3, Inmueble número 2: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 5 , . Inmueble número 3: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 11 , Inmueble número 4: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 13 , en Coca .

SEXTO. Publicar la adjudicación definitiva de la enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de del presente Acuerdo.

II.3.- DEVOLUCIÓN AVAL.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

" Con fecha 14 de diciembre de 2009, D. Efraín Martín Carrión, en representación de la empresa "Construcciones y Contratas Marca, S.L." presenta un escrito por el que solicita la devolución del aval por importe de 10.183,07 euros, constituido como garantía definitiva del contrato de la obra "Adaptación de la Antigua Casa Cuartel a Centro de Día".

En relación con dicha obra, el Ayuntamiento de Coca, en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 2005 acordó declarar la responsabilidad solidaria por los vicios y defectos constructivos y de dirección en las personas del Arquitecto D. Ildefonso Torreño Gómez, del Arquitecto Técnico D. José Raúl Moreno Martín y de la empresa constructora Construcciones y Contratas Marca, S.L., por importe de 245.261,73 euros.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Previa presentación de los recursos interpuestos contra el acuerdo del Pleno, y la correspondiente sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Segovia; con fecha 11 de enero de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dicta sentencia de apelación y fija el importe de la indemnización procedente en 199.355,71 euros.

Mediante transferencia de fecha 8 de julio de 2008 se hace efectivo a favor del Ayuntamiento de Coca el importe de la indemnización fijada.

En base a los expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***3 votos a favor*** *,* ***ninguna abstención y ningún voto en contra*** *,* ***DICTAMINA FAVORABLEMENTE,*** *para su posterior elevación al Pleno los Acuerdos siguientes:*

PRIMERO.- *Autorizar la cancelación del aval de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 10.183,07 euros constituido como garantía definitiva del contrato de la obra "Adaptación de la Antigua Casa Cuartel a Centro de Día"*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa Construcciones y Contratas Marca, S.L. y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia."*

El Sr. Presidente somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación , **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , **ninguna abstención** y **ningún votos en contra** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expuestos y **ACUERDA :**

PRIMERO.- Autorizar la cancelación del aval de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 10.183,07 euros constituido como garantía definitiva del contrato de la obra "Adaptación de la Antigua Casa Cuartel a Centro de Día"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Construcciones y Contratas Marca, S.L. y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

II.4- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2010.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

"Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Entidad , formado por el Sr. Alcalde-Presidente , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo , se propone la aprobación inicial al Presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Coca .

La Comisión Informativa de Hacienda , Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca , a la vista del proyecto del Presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Coca y de la documentación e informes que en el expediente aparecen , por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **ningún voto en contra** y **1 abstención** del representante del Grupo Municipal Socialista , **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** los siguientes ACUERDOS :

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Coca del ejercicio 2010 , que resumido por capítulos es el siguiente :*

INGRESOS

Operaciones Corrientes

1º.- Impuestos Directos..... 555.000,00€
2º.- Impuestos Indirectos..... 65.000,00 €
3º.- Tasas y otros Ingresos..... 459.179,64 €
4º.- Transferencias Corrientes..... 414.500,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales..... 84.500,00 €

Operaciones de Capital

6º.- Enajenación de Inversiones Reales.....553.372,89 €
7º.- Transferencias de Capital.....665.470,12 €
8º.- Variación de Activos Financieros..... ---------
9º.- Variación de Pasivos Financieros..... ---------

Total General de Ingresos..... 2.797.022,65 €

GASTOS

Operaciones Corrientes

1º.- Remuneraciones del Personal.....569.770,00 €
2º.- Gastos de bienes corrientes y de servicio.....550.385,20€
3º.- Gastos Financieros..... 33.000,00 €
4º.- Transferencias Corrientes..... 64.000,00 €

Operaciones de Capital

6º.- Inversiones Reales.....1.484.467,45 €
7º.- Transferencias de Capital..... -------
8º.- Activos Financieros..... -------
9º.- Pasivos Financieros..... 95.000,00€

Total General Gastos.....2.797.022,65 €

Segundo.- *Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal .*

Tercero.- *Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de veinte días hábiles , previo anuncio en el B.O.P. , los efectos de presentación de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna , se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo .*

Interviene D. José Luis Aceves Galindo , con la venia del Sr. Presidente , manifestando que está visto en comisión y las dudas se aclararon. Es verdad que hay pocas novedades, estamos en una situación complicada. Simplemente decir que todos somos conscientes de que el municipio tiene dificultades .

D. Alfredo González Martín , manifiesta que desde hace ya unos años llevamos teniendo un presupuesto equilibrado, vamos ajustando más el presupuesto a los gastos, hay que reconocer que el esfuerzo que se hace va dirigido al empleo de personal y en ese sentido hay unas inversiones que están especificadas de 1484487,65 € que nos permiten seguir

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

manteniendo los servicios básicos lo más decentemente posible, pues como bien dice estamos en un momento difícil económicamente, no a nivel de ayuntamiento , a nivel del país y nosotros pues eso seguimos quitando parte de la deuda que teníamos con los bancos, se ha conseguido ,llevamos para el 2010 un ahorro de casi 200.000,00 € con el banco de crédito local y reducción de los prestamos de Caja Madrid de 250000,00€ , intentamos hacerlo lo más equilibrado posible para que siga habiendo una inversión en las partes mas importantes y mantener un poco el criterio de que la gente que esté desocupada, tenga una ocupación , intentamos acudir a todas las subvenciones , las subvenciones no son las subvenciones de antes , un 70 o un 30 y ahora un 60, 50 o un 40 y el resto lo tiene que poner el Ayto. En las bases de ejecución del presupuesto, hemos las asociaciones no estaban como tienen que estar, que de 9 asociaciones que había, estén casi todas representadas para que en su momento casi todas puedan acceder a una subvención.

Interviene de nuevo D. José Luis Aceves Galindo para manifestar que le ha chocado un poco la presentación que hace el Presidente del ejercicio económico , ni una sola referencia al del Plan E.

Explica el Sr. Presidente al Sr. Aceves que las inversiones del plan E del Estado están en el plan financiero, o sea que eso de que no se incluyen es falso. Están aquí bien claras. Da lo mismo que estén en la memoria que no estén en la memoria, porque no están en la memoria todas las inversiones que hace la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial ,no se porque voy a poner las del Estado y otras no y por supuesto no están tampoco los compromisos que tenia que tener el Estado con este pueblo, en cuanto a que las tormentas que caen en Coca son tan loables o desgraciadas como las que caen en Andalucía y a unos se les reparte dinero y a otros no se les reparte. Eso no viene aquí tampoco, que conste en acta.

El Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación , **4 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , y **ningún votos en contra** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Coca del ejercicio 2010 , que resumido por capítulos es el siguiente :

INGRESOS

Operaciones Corrientes

1°.- Impuestos Directos.....	555.000,00€
2°.- Impuestos Indirectos.....	65.000,00 €
3°.- Tasas y otros Ingresos.....	459.179,64 €
4°.- Transferencias Corrientes.....	414.500,00 €
5°.- Ingresos Patrimoniales.....	84.500,00 €

Operaciones de Capital

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

6º.- Enajenación de Inversiones Reales.....553.372,89 €
7º.- Transferencias de Capital.....665.470,12 €
8º.- Variación de Activos Financieros..... ---------
9º.- Variación de Pasivos Financieros..... ---------
Total General de Ingresos..... 2.797.022,65 €

GASTOS

Operaciones Corrientes
1º.- Remuneraciones del Personal.....569.770,00 €
2º.- Gastos de bienes corrientes y de servicio.....550.385,20€
3º.- Gastos Financieros..... 33.000,00 €
4º.- Transferencias Corrientes..... 64.000,00 €

Operaciones de Capital
6º.- Inversiones Reales.....1.484.467,45 €
7º.- Transferencias de Capital..... -------
8º.- Activos Financieros..... -------
9º.- Pasivos Financieros..... 95.000,00€
Total General Gastos.....2.797.022,65 €

Segundo.- Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal .

Tercero.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de veinte días hábiles , previo anuncio en el B.O.P. , los efectos de presentación de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna , se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo .

II.5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL .

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

D. Alfredo González Martín, da cuenta de las facturas Nº 64MI00568 , de fecha 24 /03/2.006, por importe de 212,19 euros (DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) Factura Nº 64MI00432 , de fecha 03/03/2006, por importe de 248,33 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) y Factura 64MI00565 de fecha 24/03/2006, por importe de 203,43 euros (DOSCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y TRE CÉNTIMOS) presentadas por **REPSOL** (N.I.F. ESB50100106) , y facturas nº L-035/2006, de fecha 28 de febrero de 2006, por importe de 442,90 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), Factura nº LA/0239/2006 , de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), factura nº LA/0068/2006 , de fecha 16 de junio de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), y factura nº LA/0240/06, de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), presentadas por CONSORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL, C.I.F. G-40020778.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Visto que dicho suministro ha sido recibido y servicio prestado .

De acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990 , de 20 de abril corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria .

Visto que las facturas son de años anteriores al vigente presupuesto del ejercicio 2.010.

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **3 votos a favor (2** de los representantes del Grupo Municipal Popular , y 1 del representante del Grupo Municipal Socialista) , **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y las Facturas Nº 64MI00568 , de fecha 24 /03/2.006 , por importe de 212,19 euros (DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) Factura Nº 64MI00432 , de fecha 03/03/2006, por importe de 248,33 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) y Factura 64MI00565 de fecha 24/03/2006, por importe de 203,43 euros (DOSCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y TRE CÉNTIMOS) presentadas por REPSOL (N.I.F. ESB50100106) y facturas nº L-035/2006, de fecha 28 de febrero de 2006, por importe de 442,90 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), Factura nº LA/0239/2006 , de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), factura nº LA/0068/2006 , de fecha 16 de junio de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), y factura nº LA/0240/06, de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), presentadas por CONSORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL, C.I.F. G-40020778.*

SEGUNDO.- *Ordenar el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2.010 . "*

Explica la Secretaria que son facturas que se han extraviado del ejercicio 2006.

Interviene con la venia del Sr. Presidente, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Aceves Galindo que algunas de ellas que están fuera de los 4 años tributarios con lo cual , se pagan porque, se han reconocido, pero podrían ser perfectamente anuladas porque han pasado los 4 años, si hay que pagarlas que se paguen.

Explica D. Alfredo González Martín , que las facturas son de las fechas del traslado de la oficina .

Explica el Sr. Presidente y así lo ratifica la Secretaria que las facturas están reclamadas antes de esa fecha por teléfono, el año pasado.

Continúa explicando el Sr. Presidente que se les ha pedido una copia para el pleno , si hubieran pasado los 4 años no se les hubiera pagado, esta claro, pero se ha tenido contacto con ellos. Son 4 años a la fecha de hoy , fecha de la aprobación , no a la fecha de las conversaciones verbales telefónicas . que se han tenido con ellos , el año pasado o hace dos años .

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

El Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **ninguna abstención** , y **ningún voto en contra** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y las Facturas Nº 64MI00568 , de fecha 24 /03/2.006 , por importe de 212,19 euros (DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) Factura Nº 64MI00432 , de fecha 03/03/2006, por importe de 248,33 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) y Factura 64MI00565 de fecha 24/03/2006, por importe de 203,43 euros (DOSCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y TRE CÉNTIMOS) presentadas por REPSOL (N.I.F. ESB50100106) y facturas nº L-035/2006, de fecha 28 de febrero de 2006, por importe de 442,90 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), Factura nº LA/0239/2006 , de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), factura nº LA/0068/2006 , de fecha 16 de junio de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), y factura nº LA/0240/06, de fecha 16 de diciembre de 2006, por importe de 357,60 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), presentadas por CONSORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL, C.I.F. G-40020778.

SEGUNDO.- Ordenar el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2.010 .

II.6.- PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SALONES Y EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

"El objeto de la presente es poner de manifiesto el ***PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SALÓNES Y EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL,*** *que es el que se trascribe :*

Artículo 1º.- Fundamento legal y naturaleza

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Coca establece la Tasa por la Utilización de las Dependencias de su Propiedad, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 58 y 20 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, el aprovechamiento especial que tiene lugar por la utilización de los salones y edificios de usos múltiples de titularidad municipal.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones para disfrutar el aprovechamiento especial o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la preceptiva autorización.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Cuando por la utilización de las dependencias, éstas sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste integro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueran irreparables, su indemnización. Esta misma responsabilidad alcanzará a los beneficiarios en los casos de cesión gratuita. Las indemnizaciones a las que se refiere el presente artículo no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

a) *Utilización del Salón de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón anexo al Centro de Jubilados para reuniones con el objeto de realizar ventas o promociones:*
   - *30,00.- € por día, con un máximo de tres horas de uso por cada día.*

b) *Utilización del Salón de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón anexo al Centro de Jubilados para exposiciones de arte con objeto de venta:*
   - *50,00.- € por día, con un máximo de cinco horas de uso por cada día.*

c) *Utilización del Salón de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón anexo al Centro de Jubilados para celebraciones, banquetes o reuniones:*
   - *100,00.- € por día, con un máximo de ocho horas de uso por cada día.*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones

a) Quedan exentas de esta tasa las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actos relacionados con su fin social, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en el artículo 4º.

b) En el caso de celebración de cursos subvencionados, la asociación organizadora de la impartición de éstos, deberá abonar al Ayuntamiento los gastos de mantenimiento del local. Para quedar exenta del pago de estos gastos, la asociación deberá aportar una certificación que acredite que el curso no subvencionado.

Artículo 7º.- Devengo

1. *Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud de autorización para la utilización. El abono de la tasa se producirá con carácter previo a la utilización de las dependencias.*
2. *Cuando se produzca aprovechamiento sin solicitar autorización, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento. En este caso el importe de la tasa será del 200% de la tarifa aplicable.*

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca el día xx de xxxxxxxxx de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Sr. Presidente expone a todos los asistentes, para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de la Villa de Coca, y posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento, los ***Acuerdos*** *que se trascriben :*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza nº 23 .*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.*

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***2 votos a favor*** *(de los representantes del Grupo Municipal Popular , y* ***1 abstención*** *del representante del Grupo Municipal Socialista) ,* ***DICTAMINA FAVORABLEMENTE*** *los Acuerdos en los términos expresados ."*

Manifiesta D. José Luis Aceves Galindo que ya se ha hablado en Comisión, hay una frase ,en el articulo 6 . b en el último párrafo ,es un error tipográfico, es para que quede bien cuando vaya al boletín, son las últimas palabras, dice la asociación deberá aportar una

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

certificación que acredite que su uso no está subvencionado, falta la palabra está, sino parece que no se entiende.

Continua, D. José Luis Aceves :" Simplemente cuando vaya al boletín que esté bien. Y por lo demás eso no hay que decir nada, hay una cuestión que yo creo deberíamos pensar, antes de decir nada, como dentro de la carpetilla del asunto, es verdad hay una cuestión que es el estudio económico pero, pensando un poco hasta 3 horas 30€, 5 horas 50€ y luego 8 horas 100€, o sea, digamos que no hay una progresividad completa, porque a medida que el periodo de tiempo es más largo es más la cuantía, no está puesto por ejemplo 10 € la hora, así en la primera línea , 3 horas 30€, 5 horas 50 €, que me refiero que si se hace, y lo segundo es habría que tener en cuenta que lo que genera son gastos de limpieza para el centro, no, para que la siguiente actividad esté limpia, de luz, gastos administrativos, lo que sea de tramitaciones, etcétera, etcétera. También es verdad que quizá no sea lo mismo que una persona o quien lo utilice 3 horas sea por ejemplo un bautizo porque va a ensuciar más que a lo mejor una cuestión de 8 horas y que simplemente con un barrido sobra porque no ha habido actividad, una venta de , vamos a poner un ejemplo, una exposición, otra cuestión, no se habría que tener en cuenta que quizás , que a alguien que teniendo menos tiempo lo va a ensuciar más y va a costar más, no se si me he explicado lo que quiero decir, de alguna manera quizás lo que es la progresividad de la acción, es decir en vez de poner 3 horas 30 €, 5 horas 50€, y la ultima 8 horas 100€, que quizás en la ordenanza habría que añadir, dependiendo que tipo de reunión, es decir, no es lo mismo, una reunión aunque sea un bautizo y hay que estar 2 personas 2 horas o 4 horas, que a lo mejor una reunión que sean 8 horas, pero como digo yo ,gente que va simplemente a sentarse, vamos a decir así para que nos entendamos todos, hay que tener en cuenta eso.

Se produce un gran debate y propuestas de distintas opciones

El Sr. Presidente les comenta que así valen las Comisiones .

(Se comenta entre todos distintas opciones , llegando a la conclusión que hay que detallar y completar la Ordenanza).

Se decide por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes **dejar el asunto sobre la mesa .**

II.7.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22: PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PARTICULARES Y UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES .

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

*" El objeto de la presente es poner de manifiesto el **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22:PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PARTICULARES Y UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES.***

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de la Villa de Coca establece el "Precio Público por actuación del personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del Vertedero Municipal de Residuos Inertes."

Estos servicios, que tienen el carácter de extraordinarios se prestarán cuando por el solicitante se acredite la imposibilidad de prestación de los servicios por empresas particulares o cuando la extrema urgencia de las actuaciones haga necesaria la intervención municipal.

Artículo 2º.- Obligación de pagar.

Están obligados al pago del presente precio público las personas o entidades a cuyo favor se realicen servicios extraordinarios por parte del personal del Ayuntamiento de Coca o utilicen el vertedero municipal de residuos inertes para el depósito de este tipo de residuos.

La obligación del pago del presente precio público nace en el momento de solicitar el servicio, previo a los servicios del personal municipal o utilización del vertedero municipal de residuos inertes.

Una vez efectuado el pago del correspondiente precio público en la Tesorería Municipal, se le entregará el correspondiente recibo.

Artículo 3º.- Tarifa.

La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) *Personal:*
   1. *Oficial: 12,72.- €/hora.*
   2. *Operario: 11,83.- €/hora.*
   3. *Arquitecto: 24,00.- €/hora.*

b) ***Vehículos y maquinaria:***

b.1.- Construcción:

b.1.a.- Vehículos, cada uno 19,75.- €/hora

b.1.b.- Utensilios y herramientas, cada uno 15,00.- €/día

b.2.- Jardinería:

b.2.a.- Tractor segador (con un máximo de utilización diaria de 4 horas, siempre conducido por un operario municipal) 19,75.- €/hora

b.2.b.- Utensilios y herramientas, cada uno 15,00.- €/día

c) *Materiales utilizados: Serán repercutidos según el precio de factura.*

d) ***Venta de adoquines de granito: Adoquines de granito recuperados con medidas aproximadas 20x10x10, con un peso medio por unidad de 6 Kg., m^2 (50 unidades) 34,00.- € + I.V.A.***

Unidad 0,68.- € + I.V.A.

Tonelada 113,33.- € + I.V.A.

Cuando la actuación de empleados municipales sea debida a una denuncia urbanística o medioambiental y se concluya que ésta sea infundada, todos los gastos ocasionados serán a costa del denunciante.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

e) *Vertedero municipal de residuos inertes:*
El vertedero municipal de residuos inertes va a ser cerrado para evitar los vertidos incontrolados. Los vertidos que se hagan serán seleccionados y los restos que no puedan incorporarse a la escombrera serán reciclados. Las tarifas serán:

1. *Residuos limpios: Arenas, tierras, etc. sin mezcla de otros residuos.*
   2,50.- €/ Tm
2. *Residuos mixtos: Arena o tierra con mezcla de escombros, maderas, restos de podas, etc. 6,00.- €/ Tm.*
3. *Residuos sucios: Arena o tierra con mezcla de espumas aislantes, plásticos, botes, y otros materiales que han de ser separados.*
   8,00.- €/Tm.

Se calculará la cantidad a liquidar tomando como base la carga máxima del vehículo utilizado, independientemente de que éste vaya lleno o no.

Disposición derogatoria.

La presente Ordenanza, deroga la Ordenanza Fiscal nº 22 "Precio público por actuación de personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del vertedero municipal de residuos inertes" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia con fecha 31 de julio de 2009.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca el día xx de xxxxxx de 2010, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Sr. Presidente somete el asunto a votación y la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***2 votos a favor*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular ,* ***1 abstención*** *del representante del Grupo Municipal Socialista),* ***DICTAMINA FAVORABLEMENTE ,*** *los siguientes Acuerdos*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza nº 22 .*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.*

D. José Luis Aceves Galindo , manifiesta que su Grupo cambia el sentido voto , van a votar a favor.

El Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **ninguna abstención** , y **ningún voto en contra** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza nº 22 .
SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

II.8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS DE SUELO RÚSTICO POR EL AYUNTAMIENTO DE COCA, EN EL TÉRMINO DE COCA O TÉRMINOS LIMÍTROFES.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

"Visto que este Ayuntamiento informó sobre la necesidad de adquirir parcelas de suelo rústico : agrícola y pinares, en el término municipal de Coca y términos limítrofes, para incrementar el patrimonio forestal del Ayuntamiento, siendo financiada la inversión con los recursos procedentes de la enajenación de cuatro viviendas propiedad del Ayuntamiento de Coca.
Visto que con fecha de marzo de 2010, se emitió informe técnico pericial, acerca de las características y ubicación que debe tener el bien inmueble que se pretende adquirir y una valoración aproximada del precio de mercado del mismo.
Visto que con fecha 12 de marzo de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
Visto que con fecha 12 de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe de la adquisición asciende a 429.211,13 euros y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.
Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.
Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación.
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en base a lo expuesto se somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***2 votos a favor*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular ,* ***ningún voto en contra y 1 abstención*** *del representante del Grupo Municipal Socialista ,* ***DICTAMINA FAVORABLEMENTE*** *el siguiente ACUERDO:*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso para la adquisición de parcelas de suelo rústico en el término municipal de Coca o términos limítrofes.*
SEGUNDO. *Autorizar, en cuantía de 429.211,13 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición .*
TERCERO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación del bien por procedimiento abierto mediante concurso.*
CUARTO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*
QUINTO. *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. "*

D. José Luis Aceves Galindo , pregunta por el punto al que se llegan y es contestado por la Secretaria que en el punto II.8, quien manifiesta a todos los asistentes que no ha salido la hoja dónde está el precio de pinares , se les entrega .

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista** , D. José Luis Aceves Galindo presenta la **Enmienda** que se trascribe :

" La decisión del equipo de gobierno de vender cuatro viviendas municipales no fue apoyada por el Grupo Municipal Socialista y un número importante de vecinos se manifestó en contra de la medida.

Ahora el equipo de gobierno municipal , decide utilizar los fondos obtenidos en la venta de las cuatro viviendas municipales, en la compra de parcelas clasificadas como suelo rústico : agrícola y pinares, por un valor de 429.211,13 €, lo que pasa por ser una decisión controvertida.

En los últimos cinco años y según datos de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Vivienda, el precio medio del m2 de suelo urbano aumentó un 102%, pasando de 53,40 €/m2 a 107,70 €/m2, mientras que el precio medio del m2 de suelo rústico con categoría de pinar resinable aumentó un 18,03%, pasando de 0,1503 €/m2 a 0,1774 €/ m2 y el de uso agrícola un 15,27%, pasando de 0,9024 €/m2 a 1,0402 €/m2.

Ante estos datos resulta evidente comprobar que el suelo urbano ha sufrido una mayor revalorización y tiene un precio más elevado.

También conviene indicar que la situación actual del sector forestal es preocupante, por lo que el valor medio de los aprovechamientos forestales no se puede asegurar en el futuro y por lo tanto la rentabilidad económica puede ser complicada.

Además también conviene aclarar que todos los Ayuntamientos necesitan disponer de un patrimonio urbano para la ubicación de servicios o iniciativas municipales que en el suelo rústico no se podrían realizar.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Después de los daños que el graderío del antiguo campo de fútbol sufrió por la tormenta de agosto del 2007, y el posterior derribo de una de las gradas , realizado por este Ayuntamiento en julio de 2008 la situación del mismo es prácticamente inutilizado e inservible.

Dicho recinto multiusos, situado junto al Castillo mudéjar de Coca y en una de las entradas principales de la villa, ocasiona a vecinos y visitantes una sensación extraña y poco recomendable para el municipio, convirtiéndose en una necesidad de primer nivel .

Por lo tanto la posibilidad de utilizar los fondos procedentes de la venta de las cuatro viviendas para el arreglo de dicha grada , se presenta como una oportunidad inmejorable.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo , formula la siguiente propuesta de :

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Coca utilizará el dinero procedente de la venta de las cuatro viviendas municipales para el arreglo del graderío del antiguo campo de fútbol. "

Interviene el Sr. Presidente , manifestando que esto es una broma de mal gusto , es una broma de muy mal gusto y de reírse del vecindario, esa es mi opinión .Según la enmienda se debe usar el dinero de las viviendas para arreglar lo que tiene que arreglar el Gobierno de España . Dan dinero a Andalucía y a nosotros no por las tormentas, eso es así de claro, esto es una broma de mal gusto. Eso es lo que piden, ese dinero , el que tenía que haber dado el Gobierno, tenía que estar ya en las cuentas del Ayuntamiento, como va a estar el dinero en las de otros españoles, que tienen igual derecho que nosotros, así de claro. Habrá que enmendar también el Presupuesto .

D. José Luis Aceves Galindo , explica que perfectamente se puede hacer como inversiones. (Se dirige a la Secretaria preguntando , y es respondido afirmativamente)

Continua D. José Luis Aceves que una zona importante de Coca para poder hacerla y es una medida en la que se puede utilizar ahora mismo, lo hemos debatido muchas veces yo creo que las posturas están perfectamente cada uno cual es la suya. Nosotros entendemos claramente que , y lo dijimos en su momento claramente que el expediente de la tormenta se tramitó mal, a pesar de ello yo personalmente les acompañé a conseguir que nos escucharan en Moncloa, y bueno de alguna manera el tiempo pasa, yo creo que es necesario en política tomar decisiones, y la decisión es que hay una oportunidad ahora para poder invertirlo en arreglar ese graderío, la ley permite perfectamente invertirlo en inversiones, es otro bien público .

Interviene el Sr. Presidente para explicar al Sr. Aceves , que , primeramente no hay que tramitar ningún expediente cuando se produce una situación catastrófica, lo tiene que tramitar el Sr. Subdelegado del Gobierno, es el que tiene que informar a Madrid, si nadie dice que exagera, que está claro, que no ha pasado nada, el Consorcio de compensación de Seguros acude automáticamente, cuando hay una tormenta, sin que nadie le avise.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

El informe del Consorcio está en Valladolid, aquí no hay que tramitar ningún expediente. Aún así, se ha tramitado , lo que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista trata simplemente librar al Gobierno de España de que esta inversión se haga y es una vergüenza. A fecha de hoy el dinero, queremos el dinero, ni voluntades ni palabras ni nada, el dinero en nuestra cuentas, porque el Ayuntamiento de Coca se ha tenido que gastar parte del dinero que había para calles en arreglar lo que ha arreglado, y la Diputación ha arreglado la otra parte, y la parte del Real Decreto sobre daños sigue sin hacerse, y eso le corresponde al Gobierno de España, a nadie más, al que usted está intentando defender a través de esos papeles, y tratar de que se tape ese agujero. Lo ha intentado con el Plan E, ahora lo intenta con esto, queremos el dinero, con visitas no vale. Esto es una tomadura de pelo a este pueblo, y usted es responsable, porque usted fue el que dijo que estábamos exagerando.

D. José Luis Aceves , manifiesta que eso es mentira , es mentira.

Insiste el Sr. Presidente que eso es verdad, no ha llegado a este Ayuntamiento la llamada del Sr. Subdelegado del Gobierno diciendo- que ha pasado?, ¿ que le ha pasado al bombero?, como ha llegado de todas Administraciones, no por el,(refiriéndose al Sr. Aceves) porque alguien le llamó diciendo que no había pasado nada y que era una exageración mía, y eso consta, y consta y así se habló y gente de usted se fue a los periódicos a decirlo.

D. José Luis Aceves Galindo :indica que el Estado ha dado más de 100 millones de la Confederación.

Contestándole el Sr. Presidente que esa obra está sin acabar, según proyecto está sin acabar, faltan 38 millones de las antiguas pesetas.

Tiene lugar discusión entre el Sr. Presidente y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando este último que permite que personalmente se le acuse de nada. Pide al Sr. Presidente que se modere y que no le insulte.

El Sr. Presidente dice que él no ha insultado a nadie , eso es mentira , D. José Luis Aceves está mintiendo , él no ha insultado y pide que conste en Acta si se ha insultado .

Tras una larga discusión y acusaciones, el Sr. Presidente somete a **votación la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Socialista , siendo el resultado de la misma : 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 6 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención , no siendo aprobada la enmienda .

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación , **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **ninguna abstención** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso para la adquisición de parcelas de suelo rústico en el término municipal de Coca o términos limítrofes.
SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 429.211,13 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición .
TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación del bien por procedimiento abierto mediante concurso.
CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.
QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. "

II.9.- ANULACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIOS ANTERIORES .

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, que es el que se trascribe literalmente:

"Incoado el expediente correspondiente a la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008 y vista la relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago y de derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, y con el objeto de determinar si es necesario declarar bien la modificación del saldo inicial o bien la declaración de prescripción de las mismas, y emitido informe de Secretaría

Se proponen los siguientes Acuerdos :

***PRIMERO.** Iniciar el expediente para efectuar bien la modificación del saldo inicial o bien la declaración de su prescripción, si procede, de obligaciones reconocidas pendientes de pago y derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, que en su caso tendrá reflejo contable en el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.*

***SEGUNDO**. Que se emita informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la modificación del saldo inicial o la declaración de su prescripción, de las obligaciones y derechos reconocidos de Presupuestos cerrados.*

***TERCERO.** Si existieran interesados que tengan derechos que puedan verse afectados , teniendo en cuenta el artículo 31.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena, la sumisión del expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coca."*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **3 votos a favor (2** de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1 del representante del Grupo Municipal Socialista), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE ,** la propuesta en los términos expresados.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por UNANIMIDAD de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **ningún voto en contra y ninguna abstención** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

PRIMERO. Iniciar el expediente para efectuar bien la modificación del saldo inicial o bien la declaración de su prescripción, si procede, de obligaciones reconocidas pendientes de pago y derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, que en su caso tendrá reflejo contable en el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

SEGUNDO. Que se emita informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la modificación del saldo inicial o la declaración de su prescripción, de las obligaciones y derechos reconocidos de Presupuestos cerrados.

TERCERO. Si existieran interesados que tengan derechos que puedan verse afectados , teniendo en cuenta el artículo 31.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena, la sumisión del expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coca."

II.10 .- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR : IVA.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular ,que es el que se trascribe literalmente:

"Desde hace unas semanas conocemos, por los Presupuestos Generales del Estado para el presente año, una subida del Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.), de dos puntos sobre los dieciséis actuales.

La profunda crisis por la que atraviesa nuestro país nos dice que pudiera ser tremendamente negativa esta subida del impuesto, ya que profundizaría sobre el desempleo, entre otros sectores, pudiendo suponer hasta 170.000 desempleos más que en la actualidad.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Con el nuevo sistema de financiación autonómico que el Estado ha previsto, las CC:AA, no cobrarán ni un euro de la subida del IVA, al compensarse en sentido contrario con el fondo de suficiencia, por lo que los municipios no recibirán ingreso o inversiones suplementarias a tal cargo por parte de las CC.AA.

El aumento del IVA, puede influir sobre las decisiones de gasto y ahorro en los hogares, suponiendo un freno en los mismos, así como en las empresas y en su competitividad.

Un IVA más alto, puede provocar que los consumidores gasten menos, y si las empresas bajaran los precios para que esta subida no fuera apreciada por los consumidores, bajarían sus ingresos, y aumentaría el consiguiente desempleo. Inmobiliarias, comercio, restauración, vehículos, turismo, etc., todos sufrirían de esta subida, repercutiendo directamente en los ciudadanos.

Por otro lado, los municipios quedarían totalmente resentidos con esta subida como consumidores finales en la mayoría de las actividades, lo que dañaría por partida doble al ciudadano que pagaría IVA como persona física, e IVA como vecino integrante de un municipio cuyo Ayuntamiento se verá dañado por esta medida errónea.

De igual manera las tasas municipales incrementadas en un euro mensual en cuanto al agua y basura y otras sin revisar, se quedarían como anecdóticas o simbólicas si contamos que una familia va a pagar de media anual entre 150 y 950 €/año por la subida de este impuesto de manera directa, ello sin contar la repercusión que tendría a continuación en las subidas en cadena de otros impuestos nacionales, autonómicos y municipales, así como subidas repercutidas en otros productos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º Solicitar al Gobierno de España, que paralice inmediatamente la subida del I.V.A. del 16 al 18%.

2º Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial."

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***2 votos a favor*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular ,* ***ninguna abstención*** *y* ***1 voto en contra*** *del representante del Grupo Municipal Socialista,* ***DICTAMINA FAVORABLEMENTE*** *, la propuesta en los términos expresados.*

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta la enmienda que se trascribe :

La subida del IVA en nuestro país a partir del mes de julio ha sido aprobado por el Parlamento Español y reflejada en los Presupuestos Generales del Estado. Además hace unos días el Congreso de los Diputados volvió a aprobar dicha medida .

El Gobierno de José Luis Zapatero ha bajado los impuestos , cuando la economía crecía , por ejemplo ha bajado el IRPF, el Impuesto de Sociedades e incluso ha eliminado impuestos como el del Patrimonio y ello supone haber puesto en el bolsillo de los españoles 20.000 M €, en los últimos 5 años.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Pero, ahora que atravesamos una grave crisis económica y que los ingresos del Estado son menores, ha decidido hacer una moderada subida fiscal, para poder atender el aumento del gasto en protección social, en el momento en que más lo necesitan quienes están en situación de desempleo o especial dificultad, y reducir el déficit público, que ha aumentado por la pérdida de ingresos pero también, en una gran parte, porque el Gobierno decidió aumentar la protección social en 2008 y 2009, precisamente para no dejar a nadie abandonado a su suerte y sin ningún tipo de ayuda .

Por suerte para los españoles, la presión fiscal en España es de las más bajas de Europa. La medida de la eurozona se sitúa cerca del 40 por ciento, frente a un 30 , 40 por ciento en 2009 en nuestro país , tres puntos y medio menos que en 2003. El IVA en España es de los más bajos de Europa. De los tres tipos de IVA que tenemos en España, el más alto actualmente, el IVA general, es del 16 por ciento, cuando el tipo medio de la Unión Europea es del 20 por ciento.

España está hoy a la cabeza de Europa en los servicios de infraestructuras y entre los primeros en prestaciones sociales. Sostener este nivel implica gastos , y para ello es necesario efectuar un esfuerzo, mas cuando bajan los ingresos . El impacto de la subida de este impuesto indirecto en el consumo ha de ser mínimo , tanto por su escasa cuantía como por el carácter inelástico al consumo de los bienes que grava.

El 1 de julio de 2010, el IVA GENERAL pasará el 16% al 18%, EL REDUCIDO que se aplica a la mayoría de los alimentos que compramos o a la vivienda, pasará del 7% al 8% y EL IVA SUPERREDUCIDO NO SUBIRÁ , siendo el que se aplica por ejemplo a alimentos de primera necesidad, medicamentos , libros , vehículos para minusválidos , viviendas de Protección Oficial , etc.

Es evidente que cualquier subida de impuestos es una medida impopular, pero el Gobierno de España ha tomado la decisión, porque lo cree necesaria, y además se beneficiarán de la misma las Comunidades Autónomas, incluso las que la critican. Por ejemplo Castilla y León recibirá 250 millones de euros adicionales procedentes del incremento del IVA y por la devolución de los 400 € del IRPF.

Con esta subida del IVA, España recaudará más de 5.000 millones de ingresos para dar respuesta a las necesidades de gasto y estabilidad al sistema fiscal.

El Gobierno ha propuesto hace unas s emanas a todos los partidos políticos alcanzar un acuerdo para rebajar el IVA de las obras de rehabilitación, para que tenga efectos positivos en la creación de empleo en el sector donde más ha aumentado el paro, que es la construcción .

En febrero de 2009, la fundación del PP, FAES, ya apostaba por subir el IVA. Por eso son difíciles de entender la llamada a la rebelión fiscal realizada por la presidenta de la Comunidad de Madrid, o la afirmación de que el PP, donde gobierna, no sube gastos y reduce los impuestos. Basta centrarse en Madrid y Valencia para comprobar que son las más endeudadas, con más despilfarro de gasto corriente y donde más han subido las tasas e impuestos . O si no que les pregunten a los madrileños cuánto les ha subido la tasa de recogida de basuras o el IBI.

Además el propio equipo de gobierno del Ayuntamiento de Coca subió las tasas municipales hace unos meses.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Asimismo la propia Junta de Castilla y León tiene la oportunidad de ser coherente con su mensaje de bajada de impuestos mediante la reducción de los que son de carácter económico.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Coca insta a la Junta de Castilla y León, como medida para la reactivación de la economía y para la disminución del precio de la vivienda, a que rebaje el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales del 7% al 5,5%, para la primera vivienda habitual de cuantía menor a 210.000 euros y el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados del 1% al 0,5% para el mismo caso.
- El Ayuntamiento de Coca insta a la Junta de Castilla y León a que congele las tasas y precios públicos de su competencia en los próximos dos años, para ayudar a las familias en estos difíciles momentos.
- Trasladar el presente Acuerdo al Gobierno de España , a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial.

D. José Luis Aceves explica la Moción .

Se somete por el Sr. Presidente a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista , en votación ordinaria, siendo el resultado de la votación el que se indica : 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 6 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, no siendo aprobada la enmienda .

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **y ninguna abstención** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

1º Solicitar al Gobierno de España, que paralice inmediatamente la subida del I.V.A. del 16 al 18%.

2º Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial."

II.11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular ,que es el que se trascribe literalmente:

*En Coca a **23 de marzo del año 2010**, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : D. Alfredo González Martín, D. José Luis Aceves Galindo, en sustitución de Dª. Ángela García Muñoz; bajo la Presidencia de D.Fernando Aceves González . Habiendo excusado la*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

asistencia el Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y Dª. Ángela García Muñoz.

En Coca a ***23 de marzo del año 2010****, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : D. Alfredo González Martín, D. José Luis Aceves Galindo, en sustitución de Dª. Ángela García Muñoz; bajo la Presidencia de D.Fernando Aceves González . Habiendo excusado la asistencia el Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y Dª. Ángela García Muñoz.*

D. Alfredo González Martín, expone la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular , que es la que se trascribe :

MOCION

Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Coca viene observando una merma progresiva en las "Nominas" de transferencias ordinarias de la participación de los Tributos del Estado. Esta merma ha ido progresivamente en aumento subiendo disparatadamente en el año 2010, suponiendo para este año un recorte en las transferencias de estos tributos de 33.035, 28 €, cantidad que ha aumentado sobre la del año 2008 que fueron 12.942,72 € que nos ingresó de menos el Gobierno de España.

Si del año 2006 al 2007, tomándolo como un año normal de referencia, nos subieron en la participación un 8% y del año 2009 al 2010 nos bajaron un 11,29 %, tendríamos que sumar un 8% que no nos suben más un 11,29% que nos bajan, nos da una cifra de 19,29% que los Ayuntamientos pierden a fecha de hoy en periodo de vigencia presupuestaria.

Las transferencias de Tributos del Estado forman parte de los recursos ordinarios no afectados de un Ayuntamiento, lo cual significa que los servicios básicos de las entidades locales se financian de este apartado, que es el segundo en importancia de un Ayuntamiento como el de Coca. Otras partidas que forman parte de los recursos ordinarios de un Ayuntamiento son: los impuestos directos (IBI, Plusvalías, IAE, Vehículos, etc), muchos de los cuales este Ayuntamiento los tiene congelados y muchos que han ido a la baja en años pasados como el IBI.

Resulta por tanto curioso el escándalo que se intentó montar en la localidad y en los medios de comunicación con la subida de un euro mensual para el agua y otro para la basura en este municipio, cifra absolutamente ridícula si la comparamos con los miles de euros que el Estado está dejando de ingresar a este Ayuntamiento para financiar los servicios básicos, los cuales se nutren exclusivamente de los recursos ordinarios, entre los cuales esta este ingreso.

El Plan llamado E, para este año 2010, contempla que los municipios puedan aplicar hasta el 20% de las cantidades que les han correspondido por este Plan, para el pago de gasto corriente. Pues bien, es curioso lo que se aproxima esta cifra de lo que nos dan en este Plan, con lo que nos quitan en las transferencias de los Tributos del estado, llegando a la conclusión de que no nos han dado nada, sino que nos lo han dado por un sitio para después dártelo publicitariamente por otro.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Gobierno de España, receptor principal de los Tributos del Estado que se reparten para las Autonomías, Diputaciones y Municipios, que mantenga los montantes totales de Transferencias en Tributos del Estado que se venían percibiendo hasta el año 2007.

2º.- Solicitar al Gobierno de España, receptor principal de los Tributos del Estado que se reparten para las Autonomías, Diputaciones y Municipios, que mantenga niveles y tantos por ciento de subida totales de transferencias en Tributos del Estado que se venían percibiendo hasta el año 2007.

3º.- Que las cantidades que el Gobierno de España transfiera a los Municipios, gestores del territorio de cualquier ciudadano que habita en este país, incluso del territorio de las Autonomías, Diputaciones y del propio Estado, no hallan sido previamente detraídas de otras percepciones históricas como así lo son las transferencias de Tributos del Estado y cuenten con montantes adecuados para mantener la suficiencia económica del territorio y servicio gestionado por estos Entes.

4º.- Trasladar este Acuerdo al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, así como a cuantos Ayuntamientos lo soliciten.

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***votos a favor*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1* ***abstención*** *del representante del Grupo Municipal Socialista y* ***ningún voto en contra , DICTAMINA FAVORABLEMENTE ,*** *la propuesta en los términos expresados*

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta la **enmienda** que se trascribe :

El actual sistema de financiación municipal vigente en nuestro país se recoge en REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se basa en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, aprobadas bajo mandato del Presidente José María Aznar del PP.

Dicho sistema de financiación contiene un tremendo error ya que no contempla medidas correctoras o compensatorias cuando la recaudación desciende, como está sucediendo en tiempos de crisis económica, por lo que los Ayuntamientos están dejando de percibir ingresos por este sistema.

El Gobierno de España, se ha comprometido públicamente y en sede parlamentaria a elaborar unos proyectos de ley de bases del régimen local y de financiación municipal que puedan ser efectivos para el año 2011. Dichos textos legales es necesario que sean consensuados entre los partidos políticos mayoritarios

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

para lograr una mejor efectividad, implantación y repercusión, por lo que la actitud y visión de Estado del PP en dichos textos es fundamental para conseguirlo , lo cual deseamos se produzca por el bien del municipalismo de nuestro país .

El Ayuntamiento de Coca en los últimos ejercicios ha percibido del Gobierno de España unos 300.000 euros anuales procedentes de la participación en los tributos del Estado y otros conceptos. En el último ejercicio 2009, aproximadamente recibió unos 20.000 € menos.

Ahora bien el Gobierno de España con la puesta en marcha del Plan E del 2209 y el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad local del 2010, ha realizado la mayor movilización de fondos públicos para los Ayuntamientos de nuestro país con 13.000 millones de Euros en dos años y sin que los Ayuntamientos tengan que aportar fondos para su cofinanciación.

Además esto supone que se suplementaran los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado y por lo tanto los municipios no perderán ingresos ordinarios del Estado este año.

En nuestro municipio, el Gobierno de España aportará en dos años 602.975€ al Ayuntamiento. Pero es que además el Fondo para el Empleo y la sostenibilidad local del 2010, permitirá que el Ayuntamiento de Coca destine unos 46.000 € para gasto corriente en el año 2010 y por lo tanto los ingresos procedentes del Estado en 2010 serán superiores en el Ayuntamiento de Coca a los de 2007.

Pero por el contrario, los datos son muy tozudos y demuestran que la financiación de la Junta hacia los Ayuntamientos de la provincia y la Diputación está por debajo de la que otras Comunidades Autónomas aportan como media al resto de las Entidades Locales del país.

Los Ayuntamientos de la Comunidad sólo reciben el 4% de sus ingresos de la Junta de Castilla y León. La media española está en el 6%:lo que supone que reciben de la administración autonómica 39 euros menos por habitante y año que la media española. (Esa diferencia asciende a 160€ en el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes. Las propias diputaciones disponen de 105€ menos por habitante y año que la media española)

Por ello, es urgente que la Junta de Castilla y León, ponga en marcha de forma urgente un sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de Castilla y León (PICAS) y proceda a la creación de un Fondo de carácter incondicionado que complemente la financiación del Estado conforme a un reparto de población, que corresponde al menos a 70€ por habitante.

Este fondo incondicionado permitiría ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia, un respiro económico fundamental, ya que permitiría a cada entidad local utilizarlo en las necesidades que considere más urgentes y necesarias, siendo repartidos con criterios lógicos de población, coste de los servicios, dispersión, núcleos, etc., mediante transferencias mensuales a las entidades locales.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Desde este grupo nos parece necesario acordar y poner en marcha un nuevo sistema de financiación municipal entre los Gobiernos y la FEMP tanto en el ámbito del Estado como en el de las Comunidades Autónomas.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente propuesta de:

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Coca insta a los Gobiernos de España y de Castilla y León a que mediante el consenso con la FEMP y los partidos políticos, pongan en marcha un nuevo sistema de financiación municipal tanto en el ámbito del Estado como en el de las Comunidades Autónomas, que permita a los Ayuntamientos mantener una solvencia financiera que les permite atender correctamente los servicios públicos y demandas sociales de sus ciudadanos.
- El Ayuntamiento de Coa insta a la Junta de Castilla y León a que ponga en marcha de forma urgente un sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de Castilla y León (PICAS).
- El Ayuntamiento de Coca insta a la Junta de Castilla y León a que proceda a la creación de un Fondo municipal de carácter incondicionado que complemente la financiación del Estado conforme a un reparto de población que corresponde al menos a 70€ por habitante.
- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial.

D. José Luis Aceves Galindo :me parece bien lo hemos debatido aquí en más de una ocasión que se instaure un nuevo sistema de financiación local, el sistema de financiación municipal actual aprobado por decreto legislativo 2/2004, basado en la ley 51/2002 y en la 62/2003, están aprobados bajo mandato del presidente Aznar, primer punto importante, segundo , porque este sistema ha fallado en este momento, porque es un sistema que no contempla una medida correctora compensatoria cuando la recaudación desciende en el Estado para repercutir en los Ayuntamientos, ese es un grave problema que tiene este sistema actual de financiación, y esperemos que con el nuevo se pueda corregir, eso es lo importante, segundo evidentemente el Ministro de Política Territorial ha comprometido no solo públicamente, sino en el Parlamento, que para el 2011 haya un nuevo sistema de financiación municipal, y una nueva Ley de Gobierno Local, se está a nivel de partidos, tratando sobre esos borradores, que ya hay borradores, para llegar a un consenso, porque además yo creo que en estas dos leyes, sería lógico y normal, bajo el mandato constitucional que marca las entidades locales, que fuera bajo el pacto, de eso de por lo menos, de los dos grandes partidos políticos, que son los que gobiernan en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de este país, pero hay que tener en cuenta una cosa el actual Plan E, el Plan 2010, va a repercutir en 46.000€ en este Ayto, en gasto corriente, si sumamos a las aportaciones que va a recibir esta entidad esos 46.000€, incluso un poquito más es la aportación que se va a recibir del Estado, con respecto a la que se recibía antes, porque las mermas, estamos recibiendo unos 300.000 €, y para este año aproximadamente, según los datos que nos han facilitado andaremos por los 280.000 €, con lo cual si se han

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

perdido unos 20 o 20 tantos mil euros, se han aportado 40 y tantos mil, con lo cual de alguna manera, la financiación que recibimos del Estado es esa, pero por el contrario hay un dato que, esto es así, porque el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de que la Comunidad de Castilla y León, va a establecer un sistema que se llama "picas" de participación de los ingresos de las Comunidades Autónomas, porque no se pone en marcha, igual que el Estado todos los meses los Aytos reciben dinero porque no se recibe de forma incondicionada todos los meses una aportación de las comunidades Autónomas, eso es un déficit democrático que tenemos en el sentido, de que las Comunidades Autónomas tienen más dinero procedente del Estado, más financiación, pero las entes locales no se ha producido, esa la llamada, es la tercera o cuarta descentralización, también, creemos que es el momento de que la Junta de Castilla y León, igual que hizo el año pasado con el Plan de Covergencia, vuelva a establecer un Plan semejante

El Sr. Presidente contesta que no es una moción integradora, porque habla de que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un fondo de transferencia cuando a la Junta de Castilla y León les ha quitado el Gobierno el dinero, les da menos, a diferencia de otros Gobiernos, el Catalán está dando mucho más dinero que la autonomía, nuestra autonomía ha perdido en el reparto de fondos y eso es claro , la han recortado la transferencia de tributos igual que a este Ayto, igual que a todos, Si Aznar lo hizo mal, ustedes no lo han hecho bien tampoco, la comunidad autónoma está perdiendo dinero como esta perdiendo el Ayto de Coca, y si usted acaba de decir que el Plan E compensa eso, pues entonces que es Plan E para inversión, Plan E para compensar el fondo de trasferencia de tributos, queremos el dinero que este Ayto. tenía hace 2 y 3 años, hay un Plan E de 5.000 millones que se, de 5.000 millones, que no sea el 18% de IVA más de lo que antes eran los tributos del Estado de 5.000 millones, te quitan dinero de un bolso y te lo meten en otro, y por supuesto nosotros estamos de acuerdo de que la autonomía acepte ese fondo en el momento que recupere los niveles de ingresos que tenía cuando este Gobierno llegó a la Moncloa . Eso se hace constar en ese acuerdo estamos a favor en ese punto ,estamos todos de acuerdo porque la FEMP lo defiende así, que nosotros instemos a la Junta de Castilla y León a que de forma urgente de dinero a los Aytos, y por supuesto si este acuerdo es lo mismo, por tanto si usted corrige el punto 2 y el punto 3 lo podemos discutir, porque lo que no queremos es hacer daño a un Gobierno Autonómico , en el peor momento, es el peor momento de todos, pero si tiene los mismos recortes que nosotros, si le han quitado un 20% de sus trasferencias de tributos, si se corrige esta moción y se pone que en el momento que se recuperen los niveles de ingresos que tenía la Autonomía a principios del año 2000, 2005, 2006, me parece correcto. Por ahí se puede admitir, por otro lado no, en el 1er punto estamos de acuerdo totalmente y en el último que es trasladar el acuerdo, pero en el 2º y en el 3º, imposible,

(Mantienen una larga discusión D. José Luis Aceves y el Sr. Presidente)

Se ausenta , siendo las diez horas y diez minutos , D. Fernando Aceves González.

El Sr. Presidente somete a **votación la enmienda** presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista , en votación ordinaria, siendo el resultado el que se indica : 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Siendo las diez horas y trece minutos , entra en el Salón de Plenos D. Fernando Aceves González.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo municipal Popular, **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista), **y ninguna abstención** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

1º.- Solicitar al Gobierno de España, receptor principal de los Tributos del Estado que se reparten para las Autonomías, Diputaciones y Municipios, que mantenga los montantes totales de Transferencias en Tributos del Estado que se venían percibiendo hasta el año 2007.

2º.- Solicitar al Gobierno de España, receptor principal de los Tributos del Estado que se reparten para las Autonomías, Diputaciones y Municipios, que mantenga niveles y tantos por ciento de subida totales de transferencias en Tributos del Estado que se venían percibiendo hasta el año 2007.

3º.- Que las cantidades que el Gobierno de España transfiera a los Municipios, gestores del territorio de cualquier ciudadano que habita en este país, incluso del territorio de las Autonomías, Diputaciones y del propio Estado, no hallan sido previamente detraídas de otras percepciones históricas como así lo son las transferencias de Tributos del Estado y cuenten con montantes adecuados para mantener la suficiencia económica del territorio y servicio gestionado por estos Entes.

4º.- Trasladar este Acuerdo al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, así como a cuantos Ayuntamientos lo soliciten.

II.12 .- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: TARIFA ELÉCTRICA.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular ,que es el que se trascribe literalmente:

*En Coca a **23 de marzo del año 2010**, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : D. Alfredo González Martín, D. José Luis Aceves Galindo, en sustitución de Dª. Ángela García Muñoz; bajo la Presidencia de D.Fernando Aceves González . Habiendo excusado la asistencia el Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y Dª. Ángela García Muñoz.*

*En Coca a **23 de marzo del año 2010**, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : D. Alfredo González Martín, D. José Luis Aceves Galindo, en sustitución de Dª. Ángela García Muñoz; bajo la Presidencia de D.Fernando Aceves González . Habiendo excusado la*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

asistencia el Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y Dª. Ángela García Muñoz.

D. Alfredo González Martín, expone la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular , que es la que se trascribe :

MOCION:

Desde hace algunos años y más específicamente desde el año 2006, las tarifas eléctricas han sufrido subidas que a grosso modo podríamos cifrar que lo que antes se pagaba en un periodo de 2 meses hoy en día casi lo pagamos tan solo en un recibo mensual. Curioso es que antes, las compañías eléctricas, nos pasaban los recibos al cobro cada 2 meses y ahora nos lo pasa cada 1, lo cual nos hace sospechar, que nos están haciendo un cobro mucho más dulce de unas supuestas subidas brutales.

Desgraciadamente comprobamos que esto es así ya que en el mes de diciembre del año 2008, este Ayuntamiento rondaba con los 600 € diarios de gasto de electricidad, no habiendo aumentado los puntos de suministro ni el número de horas de consumo.

Si observamos el Boletín Oficial del Estado en estos periodos, comprobamos como el Ministerio de Industria ha venido imponiendo subidas en las tarifas eléctricas que han llegado a una situación actual totalmente insostenible e incompatible con una recuperación económica. Sirva como ejemplo que la última subida de enero paralela a la subida normal se reflejaba en un aumento superior a un 320.000 % de algunas tarifas del kilovatio consumido en energía reactiva, de los cuales los Ayuntamientos son consumidores natos, ya que la mayor parte de sus suministros se realizan en corriente trifásica, en especial, el alumbrado público.

Si contamos con que la energía eléctrica ha subido desde el año 2006 para un Ayuntamiento entre el 35 y el 45 %, que las tarifas bonificadas para los servicios de carácter obligatorio contenido en la Ley de Bases de Régimen Local, como alumbrado público o el abastecimiento de aguas han desaparecido; y que cada 3 meses todo suministro en alta que no sea contratado con una empresa eléctrica a la anterior esta subiendo un 5% en el precio del kilovatio y que todas las empresas demoran la aceptación de este cambio ya que son empresas creadas siempre por las que ya existían, llegamos a una situación que se puede calificar de desbaratada, incomprensible, abusiva, proteccionista, fuertemente impositiva y todo amparado por el Estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS

1º.- Que se vuelva a imponer la tarifa eléctrica reducida para los servicios obligatorios que prestan los Municipios, gestores del territorio donde se produce en su conjunto la energía eléctrica.

2º.- Reducir las tarifas eléctricas mientras persista la situación económica de crisis que hay en nuestro país, en especial las tarifas de las que dependen las industrias y los municipios, estos últimos Entes, soportados por los ciudadanos

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Industria, Ministerio de Trabajo, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Municipios que así lo soliciten.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por ***2 votos a favor*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1* ***abstención*** *del representante del Grupo Municipal Socialista y* ***ningún voto en contra, DICTAMINA FAVORABLEMENTE ,*** *la propuesta en los términos expresados, manifestando D. José Luis Aceves Galindo , portavoz del Grupo Municipal Socialista , estar abierto a la aceptación de la Moción si se quita el último párrafo del primer folio , que es el que se trascribe :*

Si contamos con que la energía eléctrica ha subido desde el año 2006 para un Ayuntamiento entre el 35 y el 45 %, que las tarifas bonificadas para los servicios de carácter obligatorio contenido en la Ley de Bases de Régimen Local, como alumbrado público o el abastecimiento de aguas han desaparecido; y que cada 3 meses todo suministro en alta que no sea contratado con una empresa eléctrica a la anterior esta subiendo un 5% en el precio del kilovatio y que todas las empresas demoran la aceptación de este cambio ya que son empresas creadas siempre por las que ya existían, llegamos a una situación que se puede calificar de desbaratada, incomprensible, abusiva, proteccionista, fuertemente impositiva y todo amparado por el Estado.

El Portavoz del Grupo **Municipal Socialista presenta la enmienda** que se trascribe :

La subida de las tarifas eléctricas está suponiendo problemas en los Ayuntamientos a la hora del pago de dichas facturas.

Entendiendo que sería positivo el establecimiento de tarifas reducidas para los servicios básicos a cubrir.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Coca insta al Gobierno de España a la puesta en marcha de una tarifa eléctrica municipal reducida para los servicios básicos que los Ayuntamientos tienen que cubrir, tales como alumbrado público, centros públicos, etc.
- El Ayuntamiento de Coca insta al Gobierno de España a que se pongan en marcha medidas que repercutan positivamente en la merma del recibo eléctrico que tienen que abonar las empresas generadoras de empleo.
- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España y a la FEMP.

El Sr. Presidente somete a votación la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista , en votación ordinaria, siendo el resultado el que se indica : 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista **y 5 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por UNANIMIDAD , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados y **ACUERDA :**

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

1º.- Que se vuelva a imponer la tarifa eléctrica reducida para los servicios obligatorios que prestan los Municipios, gestores del territorio donde se produce en su conjunto la energía eléctrica.
2º.- Reducir las tarifas eléctricas mientras persista la situación económica de crisis que hay en nuestro país, en especial las tarifas de las que dependen las industrias y los municipios, estos últimos Entes, soportados por los ciudadanos

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Industria, Ministerio de Trabajo, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Municipios que así lo soliciten.

II.13.- CESIÓN USO BIENES INMUEBLES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, en relación con la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular ,que es el que se trascribe literalmente:

1º.- El Ayuntamiento de Coca, cede a la Administración Forestal gestora de los Montes de Utilidad Pública, hoy Junta de Castilla y León, mientras sea utilizado como Base de medios aéreos contra incendios forestales u otros usos forestales , el bien que se indica : Superficie forestal del MUP 106 y edificios forestales, edificios que de acuerdo con el artículo 2.b de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León tienen la consideración de monte , así como instalaciones ubicadas en el citado recinto., comprometiéndose la Administración forestal a soportar las cargas económicas de los bienes objeto de la cesión . Los límites exteriores del bien objeto de cesión son los que se señalan a continuación :

- *Norte : Mismo Monte, M.U.P. 106 Pinar de Villa. Parcela catastral 40065A005000440000RK, resto de Tranzón 12, dividido todo ello por la carretera reseñada a continuación en los límites de la zona Este.*
- *Sur : Mismo Monte, M.U.P. 106 Pinar de Villa. Parcela catastral 40065A005000450000RR , resto de Tranzón 14.*
- *Este: Carretera forestal asfaltada con inicio de la carretera provincial Coca-Navas de Oro y finaliza en carretera Provincial Coca-Fuente el Olmo, ubicada dentro del MUP 105, Sección II y Sección III.*
- *Oeste: Resto de Tranzón 14 del MUP 106.*

Las edificaciones interiores que se ceden son las siguientes:

- *1.- Pozo estanque de carga de incendios.*
- *2.- Depuradora del estanque de incendios.*
- *3.- Depósito elevador de agua.*
- *4.A.- Casa del ingeniero.*
- *4.B.- Instalaciones del piloto.*
- *5.- Edificio de guardería.*
- *6.- Pista de aterrizaje.*
- *7.- Caseta de intercambio de calefacción.*

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- *8.- Edificio administrativo y almacén.*
- *9.- Aparcamientos cubiertos.*
- *10.- Comedor exterior.*
- *11.- Recinto de combustible aéreo.*
- *12.- Caseta intercambio de calefacción.*
- *13.- Caseta de descalcificación e impulsión de aguas.*
- *14.- Caseta de pozos.*
- *15.- Transformador.*

Así mismo se integrarán redes de energía eléctrica, telefonía , distribución de agua y alumbrado, realizándose la cesión de todo ello según plano adjunto.

2º.- El bien objeto de cesión será destinado a BASE DE MEDIOS AEREOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES u OTROS USOS FORESTALES que considere conveniente la Junta de Castilla y León , en el que se podrán construir, a juicio de la Administración Forestal las infraestructuras necesaria para acoger a dichos medios cumpliendo normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y de Aviación Civil, así como cualquier instalación necesaria para la consecución de sus fines, infraestructuras e instalaciones que tendrían de igual manera la consideración de monte , al estar ubicadas dentro de éste. El Ayuntamiento de Coca podrá realizar en los bienes objeto de cesión las Inversiones de conservación y mantenimiento u otras que decidiera la Entidad y que fueran necesarias, inversiones que se ejecutarán con cargo al Fondo de Mejora.

3º.- La Junta de Castilla y León estará obligada a mantener en perfecto estado los bienes cuyo uso se cede, así como se la insta a continuar con los usos realizados , en particular los que han dado tan buenos resultados durante más de cien años con la práctica permanencia de las 24 horas de la guardería forestal en las viviendas ubicadas en el citado Centro, así como el uso del Cuerpo de Ingenieros de Montes en épocas estivales, guardias de incendios, etc., de la llamada como casa del ingeniero, que hacía más permanente el contacto con éste prestigioso cuerpo y los Montes de ésta Comarca.

4º.- El bien objeto de la cesión será destinado al uso de forma inmediata , debiendo revertir éste de nuevo a la Entidad propietaria , en el momento que la Administración Forestal dejara de utilizar las instalaciones para la gestión cedida por el Ayuntamiento de Coca , o se perdiera el carácter de utilidad pública por cualquier circunstancia , en estos supuestos se considerará resuelta la cesión por incumplimiento de las condiciones y obligaciones por parte de la Junta de Castilla y León y revertirá aquél al Ayuntamiento de Coca, Entidad propietaria , que tendrá derecho a percibir de la Comunidad de Castilla y León, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido. La reversión será automática .

5º.- Incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Coca, los edificios cuyo uso ha sido cedido por el presente Acuerdo y realizar la inscripción en los Registros correspondientes, asentando el uso y administración que va a gestionar los citados bienes, propiedad del Ayuntamiento de Coca.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

6º.- En todo aquello no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León o legislación que la sustituyera.

7º.- Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y Servicio Territorial de Medio Ambiente.

el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por UNANIMIDAD , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados .

II.14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA : FERIA FORESTAL.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2010, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista ,que es el que se trascribe literalmente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente Castilla y León no cuenta con ningún certamen ferial forestal, a pesar de ser la Comunidad Autónoma con mayor superficie forestal del país y con un peso importante del sector en el PIB Regional con un 5%, dando empleo a 20.000 personas de forma directa y generando una cifra de negocio de 1.500 millones de euros, según datos de la propia administración autonómica.

En unos momentos como los actuales de crisis económica, apostar por la innovación en el sector forestal, tanto en maquinaria como en la elaboración y transformación de los productos puede suponer un impulso económico y la apertura de nuevas vías de creación de empleo, por lo que la Junta de Castilla y León debe potenciar y apostar por un sector estratégico y de oportunidades en la comunidad como es el forestal, irradiándole tanto en el interior como en el exterior.

La mejor manera de poner en valor la importancia del sector forestal sería la puesta en marcha de un Feria autonómica donde se visionarán todos los actores implicados, tales como empresas de maquinaria, de transformación de productos, de comercialización, de innovación e investigación, de apuesta por la biomasa, así como de productos de consumo, y complementarlo además con acciones divulgativas y de recuperación de oficios tradicionales.

El Plan Forestal de Castilla y León y la Estrategia de Desarrollo Sostenible que aprobó la Junta remarcan esta filosofía, por lo que no debería existir ningún condicionante contrario a la medida.

Las características de nuestra localidad y su entorno, como uno de los referentes forestales de la Comunidad Autónoma, por su importante superficie, por el periplo de la Escuela de Capataces Forestales, la industria resinera, por sus productos, como la madera, la resina, el piñón o las setas, son credenciales suficientes para defender la propuesta.

Desde el Grupo Municipal socialista esperamos el apoyo del Alcalde y el equipo de gobierno municipal para solicitar por unanimidad la puesta en marcha de esta importante

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

propuesta que podría suponer una apuesta por una actividad económica y un sector fundamental para el desarrollo de la Tierra de Pinares segoviana y la provincia.

Una feria forestal autonómica en la localidad de Coca supondría un escaparate nacional e internacional para el municipio, la comarca, la provincia y la Comunidad Autónoma, que no se puede desaprovechar y por ello nuestra oferta de consenso para trabajar en conjunto por un objetivo ambicioso, pero posible.
Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Coca solicita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la puesta en marcha de una feria forestal de ámbito autonómico en la localidad, patrocinada por la administración regional.

Es aprobada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los asistentes y a continuación se somete a votación el asunto y la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **3 votos a favor (2** de los representantes del Grupo Municipal Popular , y 1 del representante del Grupo Municipal Socialista) **,DICTAMINA FAVORABLEMENTE** los Acuerdos en los términos expresados .

El Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la enmienda que se trascribe :

Coincidiendo con la Presidencia de nuestro país en la Comunidad Económica Europa, el Ayuntamiento de Coca, solicita al Gobierno de España, a través del Ministerio de Medio Ambiente, se inicien los trámites para la puesta en marcha, de una Feria Forestal de ámbito Internacional con carácter bianual en nuestro municipio, en base a la encomiable defensa que este Ayuntamiento desde hace más de ocho años, viene desarrollando tanto a nivel nacional como internacional sobre la sostenibilidad de los montes, la explotación de resinas, maderera, utilización de biomasa y especial sobre la absorción del CO2 de la atmósfera por los sistemas forestales. Por lo que consideramos que este objetivo que perseguimos será enormemente beneficiosos para nuestra comarca, beneficiándonos todos. Para ello este ayuntamiento colaboraría en la cesión de edificios, terrenos y monte, al tiempo que solicitaría colaboración a través de la Junta de Castilla y León y empresas del ramo que estarían interesadas en este tipo de Ferias.

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que ostenta en la actualidad la Presidencia de la Comunidad Económica Europea, una Feria Forestal con carácter Internacional y bianual, en nuestro municipio.

2. Ofrecer al Gobierno de España cuanta superficie de monte, edificios y terrenos, para las instalaciones que sean necesarias.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

3. Comprometerse a aportar en la medida de sus posibilidades el personal y las cantidades económicas que su presupuesto le permita, así como solicitar ayuda tanto a la Diputación, Junta de Castilla y León, Comunidad de Villa y Tierra de coca, y organismo que colaboren en este tipo de Ferias.

4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, Ministerio de Medio Ambiente, Diputación Provincial, Comunidad de Villa y Tierra de Coca, y Junta de Castilla o León.

El Sr. Presidente somete a votación la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular , en votación ordinaria, siendo el resultado el que se indica : 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de marzo de 2010 y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** , aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del día 23 de marzo de 2010 en los términos expresados .

III. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA 459-482 1136

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los Concejales, en la forma exigida en la legislación de Régimen Local, siendo contestada por la Secretaria que han estado a disposición para su examen y comprobación, habiendo sido examinados por los Portavoces de los Grupos Municipal Popular y Socialista , siendo los Decretos que se indican :

- **Decreto nº 459. 16 de octubre de 2009.** Aprobación de la modificación del proyecto por D. Miguel Maricalva Arranz en Pavimentación y dotación de servicios en calles del casco de Coca y ampliación
- **Decreto nº 460. 16 de octubre de 2009.** Ratificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para permuta del bien inmueble 2631102UL7623S0001LG.
- **Decreto nº 461. 16 de octubre de 2009.** Rectificación de decreto nº 297 de modificación de presupuesto de gastos créditos generados.
- **Decreto nº 462. 16 de octubre de 2009.** Concesión de subvención a la Asociación de Jubilados de Coca por importe de 600,00€.
- **Decreto nº 463. 16 de octubre de 2009.** Concesión de subvención a la Cofradía de Santa Águeda en Ciruelos de Coca por importe de 189,00€.
- **Decreto nº 464. 16 de octubre de 2009.** Concesión de subvención al Club Deportivo de Coca por importe de 2.000,00€.
- **Decreto nº 465. 16 de octubre de 2009. .** Concesión de subvención a la Asociación Cultural San Cipriano de Ciruelos de Coca por importe de 1.000,00€
- **Decreto nº 466. 16 de octubre de 2009.** Concesión de subvención a la Cofradía de Santa Águeda de Coca por importe de 260,00€.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 467. 16 de octubre de 2009.** Concesión de subvención Asociación Cultural y de Teatro las Dos Aguas de Coca, por importe de 300,00€.
- **Decreto nº 468. 16 de octubre de 2009.** Concesión de Licencia a Dª Nuria Fernández Gómez, para trabajos de joyería, alfombras.
- **Decreto nº 469. 16 de octubre de 2009.** Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
- **Decreto nº 470. 16 de octubre de 2009.** Aprobación de la contratación del suministro del vehículo 6212BXD, Modelo Vel Satis
- **Decreto nº 471. 16 de octubre de 2009.** Aprobación de facturas de Carmen de los Frailes Maestro y Conorsa, ascendiendo el total a 1.271,49€.
- **Decreto nº 472. 21 de octubre de 2009.** Alta en el Padrón de Dª. Boyanka Mircheva Stefanova, Dª Vasilka Bosanova Koleva, Dª Dobrinka Bosanova Mircheva, Dª Viktoria Georgieva Ivanova, D. Ivan Vasilev Ivanov, Dª Donka Staneva Ivanova.
- **Decreto nº 473. 21 de octubre de 2009.** Aprobación de cambio de domicilio en el Padrón de D. Jose Luis Paredes Pascual.
- **Decreto nº 474. 21 de octubre de 2009.** Baja en el Padrón de D. Jerónimo Ruiz Ruiz y Dª Sara Rincón Gómez.
- **Decreto nº 475. 22 de octubre de 2009.** Aprobación de la factura de D. Juan José García Martín, correspondientes al vehículo 6212BXD, Modelo Vel Satis.
- **Decreto nº 476. 22 de octubre de 2009.** Iniciación de expediente para devolución de fianza de D. Rubén César Llorente Muñoz.
- **Decreto nº 477. 23 de octubre de 2009.** Aprobación de cambio de domicilio de D. Julio Sanz Rincón y Dª Sara Rincón Bernardos.
- **Decreto nº 478. 23 de octubre de 2009.** Autorización de la devolución de la fianza de D. Rubén César Llorente Muñoz.
- **Decreto nº 479. 26 de octubre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.
- **Decreto nº 480. 27 de octubre de 2009.** Alta en el Padrón de D. Georgi Ivanov Tsevetkov.
- **Decreto nº 481. 28 de octubre de 2009.** Adjudicación provisional a D. José Mª Rupérez Álvarez el aprovechamiento Monte 103, Lote 01OR/2010.
- **Decreto nº 482. 30 de octubre 2009.** Aprobación de la 4ª Fase del "Centro de Actividades Acuáticas de Coca".
- **Decreto nº 483. 3 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a D. Jesús Estébanez Casares, para enfoscar fachada.
- **Decreto nº 484. 4 noviembre de 2009.** Aprobación de facturas de Melquiades Santos García e Hijos, Conorsa, Carrión Arexna, S.L. por un importe total de 8.455, 63€
- **Decreto nº 485. 4 noviembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad Social por un importe de 14.974,48€, correspondientes al mes de octubre de 2009.
- **Decreto nº 486. 4 noviembre de 2009.** Aprobación de facturas de Melquíades Santos García e Hijos, C.E. Lumar, C. B., Cerámica Gª Cuesta, por un importe total de 10.480,70€.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 487. 4 noviembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad Social del mes de octubre de 2009 por un importe de 7.348,78€
- **Decreto nº 488. 4 noviembre de 2009.** Asignación de una sepultura nueva de 2 cuerpos a Dª Mª Antonia Galán Galicia, para la inhumación de D. Francisco Palomares Maroto.
- **Decreto nº 489. 4 noviembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad Social del mes de octubre de 2009, por un importe de 8.471,56€.
- **Decreto nº 490. 9 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a D. Benjamín Arroyo Rincón, para cambiar tejas de una nave.
- **Decreto nº 491. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a Dª Anunciación Lázaro Domínguez, para arreglo de caballete en vivienda
- **Decreto nº 492. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a Dª Anunciación Lázaro Domínguez, para arreglar cerca de la finca.
- **Decreto nº 493. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a Dª Angelita García Galindo, para hacer tabique separación vivienda.
- **Decreto nº 494. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a Dª Guadalupe Holgueras Colomo, para reteje de cubierta vivienda y colgadizo.
- **Decreto nº 495. 9 noviembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento para el 11 de noviembre a las 10.30h.
- **Decreto nº 496. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a D. Carlos Sanz Herrero, para quitar uralita y reteje en el patio
- **Decreto nº 497. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a D. Jesús González Muñoz, para cubrir patio con teja.
- **Decreto nº 498. 9 noviembre de 2009.** Autorización Licencia de Obra Menor a D. Juan Gabriel Municio Hernanz, para techar garaje.
- **Decreto nº 499. 10 noviembre de 2009.** Declaración de estado de ruina el edificio sito en el Callejón de Palomares nº 1 ref. castastral 2744813UL7624S.
- **Decreto nº 500. 11 noviembre de 2009.** Declarar y sancionar a D. Jose Mª Rubio Hernández, por infracción de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
- **Decreto nº 501. 11 de noviembre de 2009.** Aprobación de la liquidación por retirada de escombros en el Paseo del Cementerio, a Dª Marina Velázquez Martín.
- **Decreto nº 502. 16 noviembre de 2009.** Practicar la liquidación a D. Antonio Fernández Muñoz, por ocupación de Suelo Público.
- **Decreto nº 503. 16 noviembre de 2009.** Concesión de asignación de sepultura nueva de 2 cuerpos para la inhumación de D. Toribio González Palomares.
- **Decreto nº 504. 17 de noviembre de 2009.** Conceder Licencia de Primera Ocupación de a Construcción y Rehabilitación David, S.L. en calle Las Viñas 20.
- **Decreto nº 505. 17 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a Dª Mª Isabel Hernández López, para construir tapia de bloques.
- **Decreto nº 506. 17 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a Telefónica de España, S.A. U. para instalar poste de madera.
- **Decreto nº 507. 17 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a D. Mariano Niño Catalina, para cerramiento de finca con mampostería.
- **Decreto nº 508. 17 noviembre de 2009.** Aprobación de las nóminas y Seguros Sociales del mes de noviembre de 2009.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 509. 17 noviembre de 2009.** Alta en el Padrón de D. Fernando García Martín, Dª Irene García Román y D. Víctor García Román.
- **Decreto nº 510. 18 noviembre de 2009.** Devolución de ingreso indebido a D. Luis Miguel Villagrán Marugán, de mayo a octubre, por la guardería.
- **Decreto nº 511. 19 noviembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, el día 20 de noviembre a las 9.30h.
- **Decreto nº 512. 20 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a D. Fernando Aranda González, para cubrir terraza.
- **Decreto nº 513. 20 noviembre de 2009.** Autorización de Licencia de Obra Menor a D. Ángel Muñoz Herrero, para cambiar balcones en vivienda.
- **Decreto nº 514. 24 noviembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de coca el 24 de noviembre, a las 19.00h., enajenación viviendas.
- **Decreto nº 515. 24 noviembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales , para Adhesión a Red de Municipios sin violencia de género.
- **Decreto nº 516. 24 noviembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Arso Atanasov Iliev.
- **Decreto nº 517. 24 noviembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Vasil Vasilev Yordanov.
- **Decreto nº 518. 24 noviembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Plamen Ivanov Todorov.
- **Decreto nº 519. 24 noviembre de 2009.** Baja en el Padrón de D. Dimitar Vasilev Kolev y Dª Ginka Vasileva Koleva.
- **Decreto nº 520. 24 noviembre de 2009.** Aprobación de facturas por importe total de 61.400,46€.
- **Decreto nº 521. 24 noviembre de 2009.** Alta en el Padrón a D. Francisco Javier Galicia Saavedra Dorota Cekala.
- **Decreto nº 522. 24 noviembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Marin Vasilev Rashkov.
- **Decreto nº 523. 25 noviembre de 2009.** Alta en el Padrón a D. Abba Abdelaziz Hidani.
- **Decreto nº 524. 25 noviembre de 2009.** Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre, a las 13.30h.
- **Decreto nº 525. 26 noviembre de 2009.** Enajenación del aprovechamiento nº 106, Lote 01OR/2010.
- **Decreto nº 526. 30 noviembre de 2009.** Sobreseer el expediente a Dª Maria Luisa García Marugan.
- **Decreto nº 527. 30 noviembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad social del mes de noviembre, por importe de 10.420,55€.
- **Decreto nº 528. 30 noviembre de 2009.** Incoar el expediente de permuta y proceder a la misma del bien inmueble en Ciruelos de Coca.
- **Decreto nº 529. 4 diciembre de 2009.** Alta en el Padrón a Dª Lydia Odaly Almendarez.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 530. 9 diciembre de 2009.** Autorización a Dª Mª Isabel Marqués Martín la cancelación de aval, por importe de 2.063,87€.
- **Decreto nº 531. 9 diciembre de 2009.** Utilización de sello de caucho única y exclusivamente para la firma de escrito a Unión Fenosa de 3 de noviembre.
- **Decreto nº 532. 9 diciembre de 2009.** Aprobación del proyecto Urbanización y alumbrado en varias calles, con un presupuesto de 95.000,00€
- **Decreto nº 533. 10 diciembre de 2009.** Concesión de exhumación de D. Mariano Martín Rodríguez y traslado de los mismos a una sepultura nueva.
- **Decreto n 534. 10 diciembre de 2009.** Concesión de permiso para modificación y reparación de sepultura de D. Luis Sanz Muñoz.
- **Decreto nº 535. 11 diciembre de 2009.** Aprobación de Certificación de Pavimentación en calles del casco de Coca, por importe de 46.653,67€.
- **Decreto nº 536. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia de Obra Mayor Unión Fenosa, para proyecto LMT 15KV doble circuito desde subestación de Nava de la Asunción a Coca.
- **Decreto nº 537. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia Obra Menor a Codymar, S.L., para acometida de agua y desagüe, y hacer 2 servicios.
- **Decreto nº 538. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia Obra Menor a D. Victorio Muñoz Hernández, para derribo de vivienda en ruinas y construcción menrendero.
- **Decreto nº 539. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia de Obra Menor a Dª Mª Ángeles Hernández Rodríguez, para cercar terrero.
- **Decreto nº 540. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia de Obra Menor a D. Fernando Aranda González, para parchear tejado.
- **Decreto nº 541. 14 diciembre de 2009.** Aprobación Licencia de Obra Menor a Dª Gloria Muñoz Yuste, para demoler paredes y tejado en nava y vallado de parcela.
- **Decreto nº 542. 15 diciembre de 2009.** Adjudicación provisional a D. José Mª Rupérez Álvarez el aprovechamiento nº 106, Lote 01OR/2010.
- **Decreto nº 543. 16 diciembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el 17 diciembre, a las 9.30h.
- **Decreto nº 544. 18 diciembre de 2009.** Ordenar la comparecencia de D. José Luis Galindo Álvarez, D. Pablo Zamora Muriel, D. Alejandro García Sanz, Dª Ángela García Muñoz y Dª Isabel Llorente Sanz, contra acuerdo del Pleno relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coca.
- **Decreto nº 545. 21 diciembre de 2009.** Aprobación de Licencia de Obra Mayor a Unión Resinera Española, S.A., para ampliación de vivienda unifamiliar en Avda. Juan Pablo II nº 2.
- **Decreto nº 546. 21 diciembre de 2009.** Aprobación del Padrón Contributivo del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 3º cuatrimestre.
- **Decreto nº 547. 21 diciembre de 2009.** Aprobación de Licencia de Obra Menor a D. Julio Zamora Muriel, para hacer tapia de medianería de ladrillo y enfoscarla.
- **Decreto nº 548. 21 diciembre de 2009.** Aprobación de Licencia de Obra Menor a D. Gorka Martínez Heras, para hormigonar patio.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 549. 21 diciembre de 2009.** Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el 22 de diciembre, a las 12.00h.
- **Decreto nº 550. 22 diciembre de 2009.** Concesión al Ayuntamiento de Coca licencia de segregación de finca.
- **Decreto nº 551. 23 diciembre de 2009.** Designación a D. Juan Ramón Represa Fernández como letrado, y Dª Mª Mercedes Manero Barriuso como procurador, en el procedimiento 00000229/2009.
- **Decreto nº 552. 23 diciembre de 2009.** Modificación de domicilio en el Padrón a D. Luis Negro García, Dª Juana Rodríguez Palomares y D. Oscar Negro Rodríguez.
- **Decreto nº 553. 23 diciembre de 2009.** Aprobación de facturas por un importe total de 60.483,36€.
- **Decreto nº 554. 23 diciembre de 2009.** Alta en el Padrón a D. Jesús Puente Huebra.
- **Decreto nº 555. 23 diciembre de 2009.** Alta en el Padrón de D. Dobromir Dimos Dobrev.
- **Decreto nº 556. 23 diciembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad Social del mes de diciembre, por importe de 9.330,38€.
- **Decreto nº 557. 23 diciembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de Seguridad Social del mes de diciembre, por importe de 10.819,18€.
- **Decreto nº 558. 23 diciembre de 2009.** Autorización de inhumación de Dª Mª Socorro Villacorta González.
- **Decreto nº 559. 29 diciembre de 2009.** Autorización de inhumación de Dª Feliciana García Rubio.
- **Decreto nº 560. 29 diciembre de 2009.** Aprobación de la liquidación a D. Juan Carlos Álvarez Cabrero.
- **Decreto nº 561. 29 diciembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Daniel Villegas Bengoechea.
- **Decreto nº 562. 29 diciembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Daher Trans, S.L.
- **Decreto nº 563. 29 diciembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Svetlozar Marinov Marinov.
- **Decreto nº 564. 29 diciembre de 2009.** Declarar probados los hechos de infracción de Ordenanza Municipal de Tráfico a D. Jesús Hermosa Martín.
- **Decreto nº 565. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de la certificación de 3ª Fase Ampliación del Centro de Actividades Acuáticas.
- **Decreto nº 566. 30 diciembre de 2009.** Baja en el Padrón de Dª Tanya Dimitrova Vasileva.
- **Decreto nº 567. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de Licencia de Apertura de Campamento Turístico " El Cantosal" a Comunidad de Villa y Tierra de Coca.
- **Decreto nº 568. 30 diciembre de 2009.** Autorización de inhumación a D. Pedro Muñoz Pascual, en el Cementerio de Ciruelos.
- **Decreto nº 569. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de Licencia de Obra Menor a D. Gabriel Sanz Maroto, para hacer pared de bloques.
- **Decreto nº 570. 30 diciembre de 2009.** Conceder subvención a la Asociación Ayudale a Caminar por importe de 163.80€.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 571. 30 diciembre de 2009.** Conceder subvención a la Asociación Cultural San Juan de Villagonzalo de Coca por importe de 1.000€.
- **Decreto nº 572. 30 diciembre de 2009.** Conceder subvención al Club Deportivo Caucense por importe de 500,00€.
- **Decreto nº 573. 30 diciembre de 2009.** Conceder subvención a la Banda Municipal de Música de coca por importe de 4.120,28€.
- **Decreto nº 574. 30 diciembre de 2009.** Aprobación facturas varias por importe total de 12424,40€.
- **Decreto nº 575. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de facturas de Melquíades Santos García y Conorsa, por importe de 651.16€.
- **Decreto nº 576. 30 diciembre de 2009.** Aprobación del alta en el padrón municipal de Dª Lydia Odaly Alendarez.
- **Decreto nº 577. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de la utilización del sello de caucho para escrito a Unión Fenosa el día 3 de diciembre de 2009.
- **Decreto nº 578. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de la rectificación del decreto nº 388 de 25 de agosto.
- **Decreto nº 579. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de seguridad social del mes de julio y agosto por importe de 1.003,76€.
- **Decreto nº 580. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de nóminas y gastos de seguridad social del mes de noviembre por importe de 18.724,85€, y de diciembre por importe de 18.755,97€.
- **Decreto nº 581. 30 diciembre de 2009.** Aprobación de la modificación de presupuesto de gastos del ejercicio 2009.
- **Decreto nº 582, 30 de diciembre de 2009.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 24. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de alta en el Padrón de Habitantes a D. Ivan Dimov Vasilev, Dª Rumyahna Staneva Vasileva, D. Dimo Ivanov Dimov, y D. Simon Ivanov Dimov.
- **Decreto nº 25. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de concesión de permiso para la reparación de sepultura a Dª Rosario Renedo Pérez.
- **Decreto nº 26. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de cambio de titularidad de Bar Pescuezo de D. Oscar Negro Rodriguez a Dª Mª Gema Mata Castronuevo.
- **Decreto nº 27. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Enrique Díaz Garrido para hacer leñera, solar patio, hacer escalera sobrado.
- **Decreto nº 28. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Juan Manuel Herrero García para arreglos en el hastial de vivienda.
- **Decreto nº 29. 26 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D.Lorenzo Maroto Fernández para hacer cuarto de baño y alicatar merendero.
- **Decreto nº 30. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Lorenzo Javier Sánchez Martín.
- **Decreto nº 31. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Julián Andrinal Piqueras.
- **Decreto nº 32. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Celedonio Pascual Sánchez.
- **Decreto nº 33. 27 de Enero de 2010**Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para Dª Mª Teresa Sebastián Mayo.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 34. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a Dª Angela García Galindo para instalación de chimenea y calefacción.
- **Decreto nº 35. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Bernabé Jiménez González para reparación hastial.
- **Decreto nº 36. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local para el 28 de enero de 2010 a las 10.30h.
- **Decreto nº 37. 27 de Enero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Fernando Julián Martín Moreno para instalación de caseta de madera sobrepuesta.
- **Decreto nº 38. 28 de Enero de 2010.** Aprobación de baja en la licencia de Vado Permanente nº2 a D. Fernando Martín Moreno.
- **Decreto nº 39. 28 de Enero de 2010.** Aprobación de alta en el Padrón de Habitantes de Dª Tania Merino García.
- **Decreto nº 40. 1 de Febrero de 2010.** Aceptación de recurso de reposición contra sanción de tráfico de D. Vasil Vasilev Yordanov.
- **Decreto nº 41. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de cambio de titularidad de Dª. Mª Carmen Velo Soriano a Dª Agustín García Velo.
- **Decreto nº 42. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de concesión de subvención a la Cofradía de Santa Águeda de Ciruelos de Coca por importe de 150,00€.
- **Decreto nº 43. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de nóminas y gastos de seguridad social de l mes de enero de 2010.
- **Decreto nº 44. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de nóminas y gastos de seguridad social de l mes de noviembre por importe de 16.509,89€.
- **Decreto nº 45. 1 de Febrero de 2010**. Aprobación de concesión de subvención a la Cofradía de Santa Águeda de Coca por importe de 213,00€.
- **Decreto nº 46. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de nóminas y gastos de seguridad social de l mes de enero por importe de 22.009,32€.
- **Decreto nº 47. 1 de Febrero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Antolín Criado Conde.
- **Decreto nº 48. 2 de Febrero de 2010.** Aprobación de concesión de sepultura nueva de dos cuerpos a D. Isidro Rubio Cuadrado.
- **Decreto nº 49. 3 de Febrero de 2010.** Concesión a Unión Fenosa un plazo de 6 meses para comenzar las obras del Proyecto de LMT 15KV doble circuito desde subestación de Nava de la Asunción a Coca.
- **Decreto nº 50. 3 de Febrero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Pablo Maroto Fernández para cambiar tejas de vivienda.
- **Decreto nº 51. 3 de Febrero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Manuel González Gómez para cambiar azulejos del baño.
- **Decreto nº 52. 4 de Febrero de 2010.** Aprobación de alta en el Padrón Municipal a Dª Mónica Gallego Pérez, María Blanco Gallego, Daniel Blanco Gallego.
- **Decreto nº 53. 4 de Febrero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Mariano Niño Catalina para acometida de agua y desagüe
- **Decreto nº 54. 4 de Febrero de 2010.** Aprobación de Licencia de Obra menor a D. Eduardo Villacorta Sanz para acometida de agua y desagüe

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 55. 4 de Febrero de 2010.** Declaración de probación de infracción a D. Svetlozar Marinov Marinov.
- **Decreto nº 56. 5 de Febrero de 2010.** Aprobación del alta en el Padrón Municipal de Dª Mary Cruz González Álvarez.
- **Decreto nº 1. 5 de Enero de 2010**. Practicar la liquidación por el traslado de restos de D. Mariano Martín Rodríguez.
- **Decreto nº 2. 5 de Enero de 2010**. Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa de Recogida de Basuras del 4º Trimestre del 2009.
- **Decreto nº 3. 8 de Enero de 2010**. Aprobación de liquidación de puesto permanente en mercado para D. Alberto Velasco Muñoz.
- **Decreto nº 4. 8 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Carlos Cubero Ferradal.
- **Decreto nº 5. 8 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Victor Herrero Ballesteros
- **Decreto nº 6. 8 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Nieves García García.
- **Decreto nº 7. 8 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. Antonio San Eusebio de la Cruz.
- **Decreto nº 8. 8 de Enero de 2010.** Aprobación de renovación de puesto permanente en mercado para D. José Antonio Delgado Minguela.
- **Decreto nº 9. 8 de Enero de 2010.** Declaración de desistimiento de petición y archivo de expediente de D. Héctor Hernández Rincón de solicitud de licencia para tenencia de perro peligroso.
- **Decreto nº 10. 11 de Enero de 2010.** Aprobación de utilización de sello de caucho para delegación de voto 13ª Asamblea General FRMP.
- **Decreto nº 11. 15 de Enero de 2010.** Aprobación de memoria del proyecto "Mejora de la Avenida Icona 1ª Fase"
- **Decreto nº 12. 18 de Enero de 2010.** Autorización a la Asociación de Servicios Aser la cancelación de aval.
- **Decreto nº 13. 19 de Enero de 2010.** Autorización de la inhumación de Dª Felicitas Rogero Moreno.
- **Decreto nº 14. 19 de Enero de 2010.** Autorización de enterramiento a D. Marco Antonio González Muriel en sepultura anteriormente concedida.
- **Decreto nº 15. 20 de Enero de 2010.** Aprobación de cambio de domicilio de Dª. Cristina Sanz Rodríguez y Dª Isabel Palomares Sanz.
- **Decreto nº 16. 20 de Enero de 2010.** Autorización de sanción por infracción a D. Héctor Hernández Rincón.
- **Decreto nº 17. 21 de Enero de 2010.** Aprobación de baja en el Padrón Municipal de D. Enrique, Samara y Selena Barrul Mendoza, y Dª Mª Dolores Mendoza Jiménez.
- **Decreto nº 18. 21 de Enero de 2010.** Aprobación de devolución de ingreso indebido a D. Antonio Fernández Muñoz.
- **Decreto nº 19. 21 de Enero de 2010.** Aprobación de memoria del proyecto "Obra de Rehabilitación y puesta en funcionamiento del parque situado en la Avda. del Icona frente a Piscina Municipal"

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

- **Decreto nº 20. 21 de Enero de 2010.** Aprobación de utilización de sello de caucho para remitir escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia.
- **Decreto nº 21. 22 de Enero de 2010.** Aprobación de memoria del proyecto "Aislamiento y eliminación de humedades del consultorio médico local de Ciruelos de Coca".
- **Decreto nº 22. 25 de Enero de 2010.** Aprobación de utilización de sello de caucho para remitir escrito Asociación para promover el uso racional de los productos y servicios del Monte.
- **Decreto nº 23. 26 de Enero de 2010.** Concesión de licencia de Vado Permanente anual a D. Ivan Dimov Vasilev.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA .

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista , presenta la moción que se trascribe :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica del Ayuntamiento de coca según los datos ofrecidos en la última Comisión Informativa de Hacienda no es la que nos gustaría.

Desde el Grupo Municipal Socialista preocupados por esta situación, y manifestando nuestro compromiso de trabajar por los intereses generales en esta difícil situación nos lleva a la idea de renunciar a las aportaciones que recibimos por asistencia a las sesiones Plenarias y de las Comisiones Informativas.

Dichas aportaciones aunque son escasas, 30€ por Pleno y 18€ por Comisión Informativa, celebrándose cada tres meses, pueden suponer un ahorro al Ayuntamiento y que este lo dedique a otros fines sociales que quizás sean más necesitados en momentos complicados como los actuales.

Los concejales integrantes de este grupo manifestamos que no nos ha movido nunca ningún interés económico sino la responsabilidad de trabajar por los intereses generales de los vecinos y vecinas de Coca.

En el ánimo de que esta propuesta sea compartida por la unanimidad del Pleno y se eliminen los pagos a todos los miembros de la Corporación, es por lo que se realiza.
Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Coca eliminará todas las aportaciones que reciben todos los integrantes de la corporación municipal mientras perdure la actual situación de crisis económica o lo decida la mayoría plenaria necesaria.

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

2. En todo caso esta moción sirve para comunicar que a partir de este momentos todos los integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de coca renuncian al cobro de las aportaciones que reciben por asistencia a órganos colegiados de la Corporación.

Es aprobada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno en votación ordinaria , por UNANIMIDAD de todos los asistentes aprueba los Acuerdos en los términos expuestos .

Habiéndose tratado los asuntos incluidos en el Orden del Día , quedando pendiente el punto de Ruegos y Preguntas , se levanta la sesión por el Sr. Presidente , siendo las once horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, al producirse una discusión entre el Sr. Presidente y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, siendo las once horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe.

V°. B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE COCA (Segovia)

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Dª. Pilar Magdaleno Sanz